



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 26 de abril de 2016.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EDICTO al C. ANTONIO DÍAZ LOMBARDO y ELISA HURTADO DE DÍAZ LOMBARDO del poblado ATIZAPAN DE ZARAGOZA II del municipio de González, Tamaulipas, Juicio Agrario 6/2015-TSA. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2016, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales del Procedimiento de Apostilla de Documentos y Legalización de Firmas..... 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA DE ENFERMERÍA "DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA"**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Nivel Superior: Especialidad en Enfermería Gerontogerátrica, Especialidad en Enfermería Nefrológica, Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia y Maestría en Ciencias de la Enfermería, en Reynosa; Tamaulipas..... 10

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-99/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Movimiento Regeneración Nacional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-100/201, que presenta la Fe de Erratas a los Acuerdos IETAM/CG-84/2016 y IETAM/CG-85/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual en el primero, se aprobó al Partido del Trabajo el registro supletorio de la planilla al Ayuntamiento de Victoria, en cuanto al Regidor número 13 y su suplente; y el restante Acuerdo donde se aprobó al mismo Partido Político de referencia el registro de la formula de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, correspondiente a los Distritos 9 de Valle Hermoso, y 16 de Xicoténcatl. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-101/2016 que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se determina el Procedimiento para llevar a cabo el sorteo y distribución de los bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidatos independientes registrados, para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-103/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se expiden y aprueban los Criterios de los Debates entre los Candidatos al cargo de Diputados y Presidentes Municipales, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emitidos por la Comisión Especial Encargada de la Organización y Realización de los debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 43

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 6/2015-TSA
POBLADO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA II
MUNICIPIO: GONZÁLEZ
ESTADO: TAMAULIPAS
DESPACHO: 8/2015-43

EDICTO AGRARIO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

C. ANTONIO DÍAZ LOMBARDO y
ELISA HURTADO DE DÍAZ LOMBARDO

“**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta lo requerido por el Tribunal Superior Agrario en acuerdo de ocho de diciembre de dos mil quince, en el que se instruye a este Tribunal Unitario Agrario realice la notificación del acuerdo de siete de abril de dos mil quince mediante edictos; con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria se ordena notificar dicho acuerdo a **ANTONIO DÍAZ LOMBARDO** y **ELISA HURTADO DE DÍAZ LOMBARDO** por medio de **EDICTOS** que deberán ser publicados **dos veces dentro de un plazo de diez días**, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de mayor circulación, así como en el tablero de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de González, Tamaulipas y en los Estrados de este Tribunal; haciéndoles saber que el Predio El Refugio, de su propiedad, ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas, es señalado como de probable afectación agraria y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, sede del Tribunal Superior Agrario, ubicado en Orizaba número 16, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, con la salvedad que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de rotulon.”

Con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia y 173 de la Ley Agraria”

Tampico, Tamaulipas, 5 de abril de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS QUE SUPLE LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA TRANSITORIA EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43.- LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL
Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	714,285,760.06	31/01/2030	TIIE	1,45
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	164,159,265.46	29/07/2031	TASA BASE VARIABLE	0,70
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	17/10/2011	553/2011	01/11/2011	03/2011	18/10/2011	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,298,611,124.00	31/10/2031	TIIE	1,15
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2011	724/2011	22/12/2011	04/2011	12/12/2011	731,126,000.00	729,078,098.12	85,431,898.83	30/09/2016	TASA FIJA ANUALIZADA (5.97)	-
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	187,112,637.00	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0,71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2013	P28-1213161	12/12/2013	01/2013	09/12/2013	963,000,000.00	963,000,000.00	919,444,351.58	13/12/2028	TIIE	1,30
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	198,301,584.76	25/04/2024	TIIE	0,65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	05/08/2014	P28-0814118	12/08/2014	07/2014	08/08/2014	390,240,480.00	374,550,001.89	343,016,066.64	28/08/2029	TIIE	0,94
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814124	19/08/2014	08/2014	18/08/2014	537,000,000.00	537,000,000.00	519,603,075.00	31/08/2029	TIIE	1,10
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	83,075,470.86	79,575,411.41	28/03/2025	TIIE	0,80
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	HSBC	CRÉDITO SIMPLE	27/05/2015	P28-0615076	25/06/2015	03/2015	28/05/2015	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	31/05/2030	TIIE	1,08
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	11/03/2016	P28-0216004	05/02/2016	01/2016	28/01/2016	1,000,000,000.00	750,000,000.00	750,000,000.00	14/03/2031	TIIE	0,57
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								7,856,655,149.00	7,522,529,141.74	6,259,541,174.74			

Garantizada con Recursos Propios (ISN) (ISRTPS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	08/10/2009	IP28-0714011	10/07/2014	06/2009	08/10/2009	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,709,813,552.09	01/09/2029	TIIE/ SWAP (4.655%)	1,15
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON RECURSOS PROPIOS:								6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,709,813,552.09			

TOTAL DE DEUDA DIRECTA :

13,856,655,149.00 13,522,529,141.74 11,969,354,726.83

Banorte	5,709,813,552.09
Bancomer	2,617,931,857.89
Banobras	972,164,965.27
Santander	1,669,444,351.58
HSBC	1,000,000,000.00
TOTAL	11,969,354,726.83

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	25/2000	31/03/2000	01/2000	31/03/2000	\$ 112,500,000.00	\$ 87,374,805.48	\$ 32,049,286.02	25/10/2024	CETES Y UDIS	3,5%
			30/03/2000	25/2000	31/03/2000	01/2000	31/03/2000	\$ 112,500,000.00	\$ 85,406,388.98	\$ 57,251,915.49	25/10/2024	CETES Y UDIS	3,5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	032/2008	02/04/2008	01/2008	28/03/2008	241,962,884.00	241,962,884.00	164,663,001.50	30/06/2028	0.09	N/A

TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:

466,962,884.00 **414,744,078.46** **253,964,203.01**

MUNICIPIO VICTORIA	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	16/12/2010	529/2010	20/12/2010	03/2010	16/12/2010	50,000,000.00	50,000,000.00	23,749,999.92	16/12/2020	TIIE	0,02
--------------------	-----------	----------------	------------	----------	------------	---------	------------	---------------	---------------	---------------	------------	------	------

TOTAL MUNICIPIO DE VICTORIA:

50,000,000.00 **50,000,000.00** **23,749,999.92**

TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:

516,962,884.00 **464,744,078.46** **277,714,202.93**

BANOBRAS	\$	89,301,201.51
COFIDADN	\$	164,663,001.50
SANTANDER	\$	23,749,999.92
	\$	277,714,202.93

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	308/2006	15/12/2006	02/2006	13/12/2006	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 34,473,480.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RIO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	193/2008	06/08/2008	02/2008	17/07/2008	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 29,813,999.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	053/2010	30/03/2010	03/2010	25/03/2010	\$ 33,950,000.00	\$ -	\$ -	19/02/2040	TIIE	5 PP

*El credito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

133,950,000.00 **100,000,000.00** **64,287,479.62**

COFIDAN	\$	64,287,479.62
---------	----	----------------------

**SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

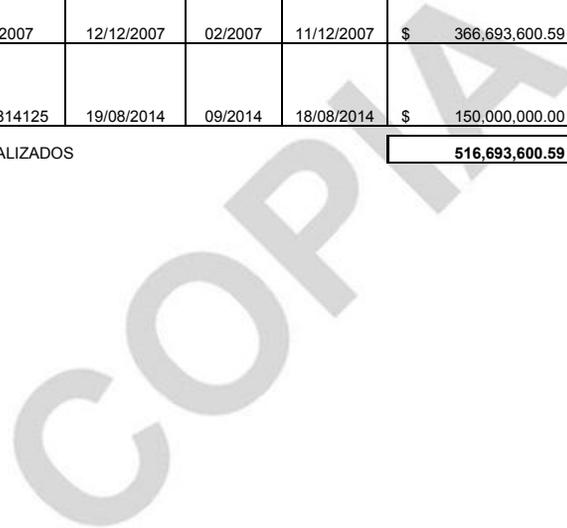
Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	324/2007	12/12/2007	02/2007	11/12/2007	\$ 366,693,600.59	\$ 366,693,600.59	\$ 187,420,968.59	31/01/2024	TIIE	.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814125	19/08/2014	09/2014	18/08/2014	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	30/09/2029	TIIE	0.011

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

516,693,600.59	516,693,600.59	337,420,968.59
-----------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBRAS	\$	89,301,201.51
COFIDAN	\$	228,950,481.12
BANCOMER	\$	337,420,968.59
SANTANDER	\$	<u>23,749,999.92</u>
	\$	679,422,651.14



SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00	\$ 74,423,688.54	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	\$ 89,500,000.00	\$ 86,472,000.00	\$ 50,820,978.24	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	\$ 165,000,000.00	\$ 165,000,000.00	\$ 162,393,000.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO									364,500,000.00	361,472,000.00	287,637,666.78		

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2016	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00	\$ 260,872,500.00	31/08/2029	0.10	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	\$ 480,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 348,878,400.00	30/04/2029	0.10	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	\$ 183,988,059.73	\$ 183,988,059.73	\$ 163,974,996.85	30/04/2028	TIIE	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	\$ 175,000,000.00	\$ 128,912,989.83	\$ 116,277,995.76	30/11/2032	0.09	N/A
MUNICIPIO ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714115	24/07/2014	05/2014	15/07/2014	\$ 24,414,999.35	\$ 24,414,999.35	\$ 7,266,191.83	01/09/2016	0.05	N/A
MUNICIPIO GONZÁLEZ	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714113	24/07/2014	03/2014	15/07/2014	\$ 11,366,999.58	\$ 11,366,999.58	\$ 3,382,953.17	01/09/2016	0.05	N/A
MUNICIPIO OCAMPO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714114	24/07/2014	04/2014	15/07/2014	\$ 4,385,999.58	\$ 4,385,999.58	\$ 1,308,169.99	01/09/2016	5.63%	N/A
MUNICIPIO TULA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714112	24/07/2014	06/2014	15/07/2014	\$ 21,280,999.43	\$ 21,280,999.43	\$ 6,333,476.49	01/09/2016	0.05	N/A
MUNICIPIO ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/06/2014	P28-0714107	16/07/2014	02/2014	02/07/2014	\$ 40,000,000.00	\$ 39,508,039.82	\$ 18,432,665.90	30/04/2017	TIIE	0,0196
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2015	10/12/2015	\$ 135,000,000.00	\$ -	\$ -	30/04/2026	TIIE	0,0184
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO									1,425,437,057.67	1,243,858,087.32	926,727,349.99		

BANORTE	\$	116,277,995.76
COFIDAN	\$	1,061,363,563.63
BANOBRAS	\$	36,723,457.38
	\$	<u>1,214,365,016.77</u>

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE AL SUSCRITO CONFIEREN; LOS ARTÍCULOS 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 13, 15 NUMERAL 1, 20 NUMERAL 2, y 28 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III Y 30 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS; Y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de que los Documentos públicos diversos que hayan sido expedidos en nuestro estado surtan efectos jurídicos en el extranjero, es necesario legalizar la firma de los funcionarios que los suscriben, o bien adherir la apostilla por parte de la autoridad estatal competente.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos:

PRIMERO: Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO: Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la administración pública estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones, y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, al fin de responder a las demandas de los ciudadanos y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO: Que las facultades del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos se encuentran establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

CUARTO: Que la fracción XIX del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas señala como atribución de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos la de llevar el registro de autógrafos de los servidores públicos estatales y municipales, así como de los demás servidores a quienes esté encomendada la fe pública, y legalizar las firmas de los mismos.

QUINTO: Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de promover en la administración pública del estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

SEXTO: Que el 5 de octubre de 1961 durante la Novena Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, se estableció la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, cuyo objetivo fue facilitar la circulación a nivel internacional de los documentos públicos mencionados en los párrafos que anteceden, entre los Estados contratantes;

SÉPTIMO: Que dicha Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 19 de diciembre de 1993, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1994, siendo depositado el instrumento de adhesión por parte de nuestro país ante el Reino de los Países Bajos, el 1 de diciembre de 1994;

OCTAVO: Que para su debida observancia, el Ejecutivo Federal expidió el Decreto de promulgación de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de los países miembros de la Convención el 11 de agosto de 1995, la cual traducida al español fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año;

NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Convención, transcurrido el plazo de sesenta días posteriores al depósito del instrumento de adhesión, la Convención en comento entra en vigor en el Estado signatario:

En tal virtud, México como Estado contratante de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, ha venido adoptando los principios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, en los diversos documentos nacionales a fin de que surtan efectos jurídicos en los países signatarios;

DÉCIMO: Que tratándose de documentos nacionales que vayan a ser presentados en los países que no sean miembros de la Convención de referencia, éstos deberán seguir el trámite de legalización de firmas correspondientes;

DÉCIMO PRIMERO: Que la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, recientemente expidió un documento denominado "Manual sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Apostilla", diseñado para asistir a las autoridades competentes en esta materia para un mejor desempeño de sus funciones;

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede, es propósito de este Acuerdo facilitar la circulación mundial de documentos públicos expedidos en el territorio de los países signatarios, renovando de esta manera la Convención sobre Apostilla dentro de una nueva era de modernidad sin precedentes, en la cual el comercio internacional, la inversiones, así como el constante tránsito de personas alrededor del mundo, encuentran apoyo en el reconocimiento mutuo de los Estados a estos documentos;

DÉCIMO TERCERO: Que resulta conveniente, la emisión de diversas reglas indispensables para la unificación por parte de las autoridades competentes de la aplicación de la Convención, a través de la definición de términos de carácter general y de disposiciones que precisen diversos aspectos que permitirán expedir la apostilla dentro de un marco legal que otorgue mayor certeza jurídica a las personas que requieran de este servicio y,

DÉCIMO CUARTO: Que en nuestro país aquellos trámites que no son susceptibles de apostillarse por estar dirigidos a países que no forman parte de la Convención, son legalizados, requiriendo para tales efectos, cumplir con reglas generales iguales a las establecidas para los documentos que deben apostillarse, por tal motivo, el presente Acuerdo será aplicable asimismo tratándose de la legalización de firmas; en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE APOSTILLA DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Permisos y Legalizaciones de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental, quien es la encargada de llevar el registro de autógrafos de los servidores públicos estatales y municipales, así como de los demás servidores a quienes esté encomendada la fe pública y operar el procedimiento de legalización de firmas, así como el de apostilla de documentos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el desempeño de la atribución a que se refiere el artículo anterior, la Dirección de Permisos y Legalizaciones llevará a cabo los procedimientos de legalización de firmas y apostilla de documentos conforme a los lineamientos generales que en este Acuerdo se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de este Acuerdo se entiende por:

I.- Autoridad competente.- La dependencia de la Administración Pública Estatal que se encuentra facultada conforme a la Ley, para realizar la legalización de firmas o para efectuar la emisión de apostillas de documentos de acuerdo a la Convención;

II.- Convención.- La Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.

III.- Documento público.- El emitido por una autoridad o persona actuando en calidad oficial de acuerdo a las atribuciones que hayan sido conferidas por las leyes mexicanas y que pertenezca al Estado de origen;

IV.- Documento público subyacente.- Aquél en el cual se deberá adherir la legalización o apostilla, según corresponda;

V.- Estado destino.- Aquél en el que surtirá efectos el Documento público debidamente legalizado o apostillado, y

VI.- Estado de origen.- Aquél en el que se emitió el Documento público que se pretende legalizar o apostillar.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Documentos públicos que hubieran sido legalizados en territorio nacional, antes de la entrada en vigor de la Convención, podrán ser apostillados por la autoridad competente, en los casos que así se requiera.

Cuando el Documento Público no hubiera requerido de legalización antes de la entrada en vigor de la Convención, tampoco necesitará ser apostillado.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Documentos Públicos, que se pretenden legalizar o apostillar, deberán presentarse ante la Dirección de Permisos y Legalizaciones, quien determinará el tiempo de respuesta al trámite según la naturaleza del documento.

ARTÍCULO SEXTO.- Para los efectos del presente Acuerdo, la emisión de una legalización o apostilla realizada por la Dirección de Permisos y Legalizaciones, sólo acredita el origen del Documento público subyacente y certifica:

I.- Que la firma de la persona que aparece en el documento es auténtica;

II.- Que la persona que firmó el documento se encontraba facultada para ello de acuerdo a las atribuciones que mediante la Ley le habían sido otorgadas al momento de firmar dicho documento, además de encontrarse registrada en el banco de datos de la Dirección de Permisos y Legalizaciones.

III.- Que el sello o timbre que en su caso conste en el documento, es auténtico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En todos los casos en los que una legalización o apostilla sea identificable y permanezca adherida al Documento público subyacente, éste será válido y podrá surtir efectos cuando así se requiera.

No obstante lo dispuesto en el párrafo que antecede, las Autoridades competentes del Estado de destino podrán establecer vigencia para la aceptación de un Documento Público conforme a las disposiciones legales aplicables en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las Autoridades competentes no estarán obligadas a expedir una legalización o apostilla cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se trate de un Documento público de cualquier naturaleza expedido en el extranjero o en otra entidad federativa, aún en el caso de que se presente como parte de un Documento público emitido en territorio nacional.

II.- Tratándose de documentos privados, de cualquier naturaleza, emitidos por una persona física o moral en el extranjero, aún en el caso de que se presente como parte de un Documento público emitido en territorio nacional;

III.- Cuando se pretenda legalizar o apostillar una copia simple de un Documento público, y

IV.- En aquéllos casos en los que se presente un Documento público y el mismo muestre signos evidentes para la autoridad competente de que es apócrifo.

ARTÍCULO NOVENO.- Las copias de los Documentos públicos que se presenten para su legalización o apostilla deberán estar certificadas en todos los casos por la autoridad que los hubiera emitido conforme a la Ley o disposición administrativa correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Autoridades competentes podrán realizar acciones administrativas o penales, distintas al procedimiento de legalización de firmas o apostilla de Documentos públicos, cuando existan indicios de que se trata de documentos apócrifos o fraudulentos, o en el caso de que se presuma que los mismos podrán ser utilizados de manera ilícita.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las Autoridades competentes para llevar a cabo la legalización de firmas o apostilla de documentos en los términos de este Acuerdo, deberán mantener debidamente actualizado un registro que contenga los detalles de cada legalización o apostilla que hubieran expedido. El registro podrá conservarse en los archivos documentales de la propia autoridad competente o bien a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En ningún caso se requerirá de la legalización de firma o de la apostilla de Documentos públicos, cuando así se establezca expresamente respecto de determinado tipo de documentos en convenios o tratados internacionales celebrados por México.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Será responsabilidad de las Autoridades competentes mantener una capacitación permanente del personal que se encargue de los procedimientos de legalización de firmas y apostilla de documentos, a fin de que los mismos se desarrollen conforme a lo establecido en este Acuerdo y en las recomendaciones que al efecto dicte la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- No es requisito indispensable para la Autoridad competente conocer y entender el contenido de un Documento público para proceder a su legalización o apostilla, siempre y cuando, conste en el mismo, que este fue realizado en la República Mexicana, y cumpla con las formalidades establecidas en el ARTÍCULO SEXTO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En el caso de Documentos públicos que no sean susceptibles de apostillarse por dirigirse a países que no forman parte de la Convención, podrán ser legalizadas las firmas de los funcionarios que hubieran intervenido en su emisión, siempre que cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La expedición de apostilla deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones y modelo señalado en la Convención.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para poder legalizar o apostillar documentos escolares, es requisito indispensable presentar oficio de remisión de la Institución Educativa, quienes son los responsables de emitir los documentos escolares.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los Documentos que se presenten para legalización o apostilla, deberán encontrarse en buenas condiciones, no mutilados, alterados, sin tachaduras, ni enmendadura, que el nombre y firma sean legibles.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Como medida de seguridad, en el caso de documentos notariales, registrales y judiciales, se le requerirá al usuario que el documento a tramitar contenga sellos de unión entre hoja y hoja por parte de la persona que lo emita, para evitar que la información contenida en las mismas pueda ser sustituida y cause un perjuicio a terceros.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los Documentos escolares federales no se legalizan, ni se apostillan por estar fuera de nuestra competencia, aunado a ello cuentan con una leyenda en la parte inferior que dice: "Este documento no necesita trámites adicionales de legalización".

TRANSITORIOS

ÚNICO:- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: ESCUELA DE ENFERMERÍA "DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA"

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para los planes de estudios mencionados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de abril de 2016.

Vista la solicitud presentada en fecha 7 de enero y 13 de marzo de 2016, por la C. M.D. Margarita Ortega Padrón, Representante Legal de la persona moral denominada Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de Nivel Superior que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Especialidad en Enfermería Gerontogeriatrica	Escolarizada	Plan Anual con duración de un año.
Especialidad en Enfermería Nefrológica	Escolarizada	Plan Anual con duración de un año
Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia	Escolarizada	Plan Anual con duración de un año
Maestría en Ciencias de la Enfermería	Escolarizada	Plan semestral con duración de dos años.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C. es una asociación legalmente constituida, según escritura pública núm. 11402, Volumen CCLXXII de fecha 29 de agosto de 2007, otorgada por fe del Notario Público No 60, Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; su objetivo es la formación y capacitación de los alumnos que ingresen a la escuela de Enfermería José Ángel Cadena y Cadena en la disciplina de enfermería.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que la Institución Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) emitida en reunión 04/2015 extraordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2015, respecto al plan y programas de Especialidad en Enfermería Gerontogeriatrica, plan anual y modalidad escolarizada, con duración de un año y Especialidad en Enfermería Nefrológica, plan anual y modalidad escolarizada, con duración de un año. Las opiniones técnicas cuentan con vigencia de 5 años a partir del 20 de octubre de 2015 y se otorgan únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", con sede en Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas.

SEXTO: Que la Institución Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) emitida en reunión 01/2016 ordinaria, celebrada el 2 de marzo de 2016, respecto al plan y programas de Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia, plan anual y modalidad escolarizada con duración de un año y Maestría en Ciencias de la Enfermería, plan semestral y modalidad escolarizada, con duración de dos años. Las opiniones técnicas cuenta con vigencia de 5 años a partir del 2 de marzo de 2016 y se otorga únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", con sede en Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0299/2016 de fecha 8 de abril de 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes de estudios de Nivel Superior: Especialidad en Enfermería Gerontogeriatrica, Especialidad en Enfermería Nefrológica, Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia y Maestría en Ciencias de Enfermería a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes de estudios de Nivel Superior, que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/09/04/2016** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Especialidad en Enfermería Gerontogeriatrica	Escolarizada	Plan Anual con duración de un año.
Especialidad en Enfermería Nefrológica	Escolarizada	Plan Anual con duración de un año
Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia	Escolarizada	Plan Anual con duración de un año
Maestría en Ciencias de la Enfermería	Escolarizada	Plan semestral con duración de dos años.

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", los planes de estudios señalados en el resolutive primero, mismos que deberán de aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Especialidad en Enfermería Gerontogerítrica
Modalidad Escolarizada
Plan Anual**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PROCESO ENFERMERO Y ENFERMERÍA GERONTOGERIÁTRICA I				
Introducción de la Gerontología	47	1	48	3
Educación para la Salud	93	3	96	6
Metodología de la Investigación I	62	2	64	4
Proceso Enfermero I	142	2	144	9
Psicología del Envejecimiento I	62	2	64	4
Economía de la Salud	46	2	48	3
Patología I	78	2	80	5
Andragogía I	62	2	64	4
Farmacología	46	2	48	3
Nutrición	47	1	48	3
	685	19	704	44
PROCESO ENFERMERO Y ENFERMERÍA GERONTOGERIÁTRICA II				
Deontología y Legislación	46	2	48	3
Andragogía II	46	2	48	3
Psicología del Envejecimiento II	62	2	64	4
Proceso Enfermero II	79	1	80	5
Patología II	78	2	80	5
Estadística	31	1	32	2
Enfermería Gerontológica I	95	1	96	6
	437	11	448	28
PROCESO ENFERMERO Y ENFERMERÍA GERONTOGERIÁTRICA III				
Metodología de la Investigación II	46	2	48	3
Proceso Enfermero III	46	2	48	3
Bioética	62	2	64	4
Tanatología	31	1	32	2
Enfermería Gerontológica II	93	3	96	6
	278	10	288	18
	1400	40	1440	90

**Especialidad en Enfermería Nefrológica
Modalidad Escolarizada
Plan Anual**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
I. METODOLOGÍA Y ENFERMERÍA NEFROLÓGICA I				
Desarrollo Humano I	47	1	48	3
Metodología del Proceso Enfermero	78	2	80	5
Anatomía y Fisiología Renal	94	2	96	6
Nefrología I	93	3	96	6
Enfermería en Nefrología	94	2	96	6
Metodología de la Investigación I	62	2	64	4
Bioquímica	46	2	48	3
	514	14	528	33
GESTIÓN Y ENFERMERÍA NEFROLÓGICA II				
Desarrollo Humano II	46	2	48	3
Nefrología II	94	2	96	6
Enfermería en Nefrología II	94	2	96	6
Farmacología	62	2	64	4
Estadística	62	2	64	4
Nutrición	46	2	48	3
Economía de la Salud	62	2	64	4
	466	14	480	30

SOCIAL Y ENFERMERÍA NEFROLÓGICA				
Nefrología III	93	3	96	6
Enfermería en Nefrología III	94	2	96	6
Metodología de la Investigación II	62	2	64	4
Proceso Administrativo en Áreas de Nefrología	62	2	64	4
Bioética	47	1	48	3
Tanatología	62	2	64	4
	420	12	432	27
	1400	40	1440	90

**Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia
Modalidad Escolarizada
Plan Anual**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
I. DISCIPLINAR				
Enfermería de Familia I	125	3	128	8
Familia I	125	3	128	8
Farmacología	94	2	96	6
Geronto-geriátrica en Enfermería de Familia	78	2	80	5
Investigación Documental	93	3	96	6
Proceso Cuidado Enfermero	93	3	96	6
	608	16	624	39
II METODOLÓGICO				
Gestión de Unidades de Atención a la Salud	62	2	64	4
Docencia	94	2	96	6
Metodología de la Investigación I	62	2	64	4
Enfermería de Familia II	125	3	128	8
Familia II	125	3	128	8
	468	12	480	30
III SOCIOHUMANISTA				
Bioética, Legislación y Deontología	46	2	48	3
Desarrollo Humano	46	2	48	3
Sistemas de Salud	46	2	48	3
Sociología	62	2	64	4
Metodología de la Investigación II	62	2	64	4
Nutrición en Enfermería de Familia	62	2	64	4
	324	12	336	21
	1400	40	1440	90

**Maestría en Ciencias de la Enfermería
Modalidad Escolarizada
Plan Semestral**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Teorías y Modelos en Enfermería	64	16	80	5
Metodología de la Investigación	64	32	96	6
Bioestadística	64	32	96	6
Políticas y Salud Pública	48	16	64	4
Tendencias Educativas	48	16	64	4
	288	112	400	25
SEGUNDO SEMESTRE				
Enfermería y Familia	48	32	80	5
Metodología de la Investigación Cualitativa	64	32	96	6
Gerencia y Alta Dirección en Servicios de Salud	48	16	64	4
Didáctica y Curriculum	48	16	64	4
	208	96	304	19

TERCER SEMESTRE				
Filosofía, Ética y Equidad de la Salud	48	16	64	4
Metodología de la Investigación Cuantitativa	64	32	96	6
Análisis Multivariado	64	32	96	6
Educación para la Salud	48	16	64	4
	224	96	320	20
CUARTO SEMESTRE				
Administración de los Servicios de Enfermería	48	16	64	4
Seminario de Tesis	128	64	192	12
	176	80	256	16
	896	384	1280	80

CUARTO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su Reconocimiento de Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería “Dr. José Ángel Cadena y Cadena”, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas

académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", que funciona bajo los auspicios de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan en la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena" y que la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A. C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumple con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. M.D. Margarita Ortega Padrón, representante legal de la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para: Especialidad en Enfermería Gerontogerátrica, Especialidad en Enfermería Nefrológica, Especialidad en Enfermería en Medicina de Familia y Maestría en Ciencias de Enfermería para impartirse en modalidad escolarizada exclusivamente en las instalaciones ubicadas en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas. La Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena", queda obligada a impartir los estudios solamente en el domicilio señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la Escuela de Enfermería "Dr. José Ángel Cadena y Cadena" fuera del Municipio de Reynosa en Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 09/04/2016 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 26 de abril de 2016.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1873.- Expediente Civil Número 21/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 2160.- Expediente Número 00207/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1874.- Expediente Número 00075/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 2161.- Expediente Número 587/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1875.- Expediente Número 19/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 2162.- Expediente Número 00749/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2024.- Expediente Número 134/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 2163.- Expediente Número 00502/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2025.- Expediente Número 00112/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2164.- Expediente Número 575/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2040.- Expediente Civil Número 13/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 2241.- Expediente Civil Número 11/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva.	14
EDICTO 2146.- Expediente Número 01292/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2272.- Expediente Número 00023/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2147.- Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2273.- Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2148.- Expediente Número 0922/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2274.- Expediente Número 01527/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2149.- Expediente Número 01696/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2275.- Expediente Número 00712/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2150.- Expediente Número 00112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 2276.- Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2151.- Expediente Número 393/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2277.- Expediente Número 00756/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2152.- Expediente Número 00967/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2278.- Expediente Número 01086/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2153.- Expediente Número 00826/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2336.- Expediente Número 00410/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2154.- Expediente Número 00895/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2337.- Expediente Número 00493/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2155.- Expediente Número 530/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2338.- Expediente Número 184/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 2156.- Expediente Número 00273/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2339.- Expediente Número 878/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2157.- Expediente Número 00962/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2340.- Expediente Número 00099/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2158.- Expediente Número 0009012013, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2341.- Expediente Número 00984/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 2159.- Expediente Número 00307/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2342.- Expediente Número 00205/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 2372.- Expediente Número 00691/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2343.- Expediente Número 00508/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2373.- Expediente Número 00641/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2344.- Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2374.- Expediente Número 00260/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2345.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 2375.- Expediente Número 00383/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2346.- Expediente Número 01493/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 2376.- Expediente Número 0958/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	31
EDICTO 2347.- Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2377.- Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2348.- Expediente Número 615/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2378.- Expediente Número 01466/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2349.- Expediente Número 01399/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2379.- Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2350.- Expediente Número 1300/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2380.- Expediente Número 01400/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	32
EDICTO 2351.- Expediente Número 001549/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2381.- Expediente Número 01204/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2352.- Expediente Número 00808/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2382.- Expediente Número 01191/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	33
EDICTO 2353.- Expediente Número 00806/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2383.- Expediente Número 00554/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 2354.- Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2384.- Expediente Número 00336/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 2355.- Expediente Número 00392/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2385.- Expediente Número 00099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	33
EDICTO 2356.- Expediente Número 00385/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2386.- Expediente Número 00319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 2357.- Expediente Número 01142/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2387.- Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 2358.- Expediente Número 01113/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2388.- Expediente Número 00334/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 2359.- Expediente Número 01072/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 2389.- Expediente Número 00305/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 2360.- Expediente Número 01192/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 2390.- Expediente Número 01429/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 2361.- Expediente Número 00922/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 2391.- Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 2362.- Expediente Número 0970/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2392.- Expediente Número 00220/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 2363.- Expediente Número 00888/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2393.- Expediente Número 00322/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 2364.- Expediente Número 00881/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2394.- Expediente Número 09/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 2365.- Expediente Número 00760/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 2395.- Expediente Número 00421/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 2366.- Expediente Número 00571/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 2396.- Expediente Número 00371/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 2367.- Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 2397.- Expediente Número 416/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 2368.- Expediente Número 00622/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 2398.- Expediente Número 38/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 2369.- Expediente Número 00747/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 2399.- Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 2370.- Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 2400.- Expediente Número 00405/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 2371.- Expediente Número 00661/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29		

	Pág.		Pág.
EDICTO 2401.- Expediente Número 929/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	37	EDICTO 2429.- Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa.	48
EDICTO 2402.- Expediente Número 00941/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37	EDICTO 2430.- Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48
EDICTO 2403.- Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37	EDICTO 2431.- Expediente Número 1202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	49
EDICTO 2404.- Expediente Número 359/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37	EDICTO 2432.- Expediente Número 1450/2012, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	49
EDICTO 2405.- Expediente Número 49/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37	EDICTO 2433.- Expediente Civil Número 00007/2016, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión y Dominio Sobre un Bien Inmueble Urbano.	49
EDICTO 2406.- Expediente Número 01099/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	38	EDICTO 2434.- Expediente Número 0009/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	50
EDICTO 2407.- Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	38	EDICTO 2435.- Expediente Civil Número 16/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	50
EDICTO 2408.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	38	EDICTO 2436.- Expediente Número 00176/2016, relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	50
EDICTO 2409.- Expediente Número 01015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	38		
EDICTO 2410.- Expediente Número 00478/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	39		
EDICTO 2411.- Expediente Número 01127/2015, relativo al Divorcio Necesario.	40		
EDICTO 2412.- Expediente Número 00214/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40		
EDICTO 2413.- Expediente Número 00255/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40		
EDICTO 2414.- Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40		
EDICTO 2415.- Expediente Número 00258/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 2416.- Expediente Número 00276/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 2417.- Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 2418.- Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 2419.- Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	42		
EDICTO 2420.- Expediente Número 01282/2015, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	43		
EDICTO 2421.- Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de la Escritura y Reivindicación de Inmueble.	43		
EDICTO 2422.- Expediente Número 03/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	43		
EDICTO 2423.- Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	44		
EDICTO 2424.- Expediente Número 00158/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	44		
EDICTO 2425.- Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	45		
EDICTO 2426.- Expediente Número 00822/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	46		
EDICTO 2427.- Expediente Número 0090/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	47		
EDICTO 2428.- Expediente Número 0355/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	47		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****A TODOS LOS INTERESADOS.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 21/2015 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ANGIE POLETTE MONTEMAYOR AGUILAR en fecha 18 de noviembre de 2015 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en zona urbana la hacienda Santa Engracia del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 593.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.40 metros lineales con calle chiquita, AL SUR: en 15.70 metros lineales con Rivera del Rio Corona, AL ESTE: en 32.00 metros lineales con Carlos Martínez de la Garza, AL OESTE: en 35.60 metros lineales con José A. Méndez Martínez.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 1 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1873.- Abril 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00075/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. Licenciado Marcos Loredó Quiñones, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Marcos Loredó Quiñones, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, aclare el nombre de los colindantes del predio de los lados norte y este, en virtud de que en el plano aparecen otros distintos. Asimismo deberá exhibir copia certificada del título o cédula del Ingeniero que suscribe y elabora el plano que exhibe, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Escobedo Número 202 Norte, entre las calles de Canales y Mainero, Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto al Licenciado José Guadalupe Martínez Castañeda, a quien además designa como su asesor jurídico.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón

Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha ocho de marzo de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Marcos Loredó Quiñones, compareciendo a los autos del Cuaderno de Prevención Número 00016/2016; mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha siete de marzo del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Se le tiene en atención a la prevención realizada por auto del siete de marzo del año en curso, dando cumplimiento a la misma, manifestando lo siguiente: "...que en el plano que se elaboró, el ingeniero se guio por las medidas y colindancias de las escrituras que amparaban el inmueble, antes de que se acordara la fusión, pero para los efectos de la notificación y emplazamiento del Juicio, los actuales colindantes del predio motivo del Juicio son: AL NORTE.- Esther Sierra Ruíz, antes Abel Ibarra que se anota en el plano, AL ESTE.- Gonzalo Juárez Jaime, antes Guadalupe Quintanilla que se anotó en el plano...", así mismo se le tiene por exhibiendo la documental que anexa a su escrito de cuenta, consistente en las copias certificadas de la Cédula Profesional Número 7729241 del Ingeniero Perfecto Lara Salazar.- Por lo anterior, téngasele con el escrito inicial de fecha dos de marzo del año en curso, documentos anexos al mismo consistentes en: 1.- Un plano de un lote urbano ubicado por la Calle Altamira entre la Calle Manuel González y el Blvd. Ch. Ramírez, localizado en la Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, expedido por Perfecto Lara Salazar en fecha febrero del dos mil dieciséis. 2.- Oficio No. 003/2016, expedido por la Tesorería Municipal de ciudad Mante, en fecha diez de febrero del año en curso. 3.- Recibo de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz Urbana-Rústica, Folio 75335, con fecha de pago dieciocho de enero del año dos mil dieciséis. 4.- Estado de cuenta del predio 21-01-02-118-047, a nombre de Loredó Quiñones Marcos Lic., de fecha nueve de febrero del año en curso. 5.- Manifiesto de Propiedad Urbana, expedido por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de El Mante, Número 12729, con nombre de propietario Loredó Quiñones Marcos. 6.- Plano de proyecto de fusión entre dos lotes urbanos ubicados por la calle Altamira entre la calle Manuel Glz. y el Blvd. Ch. Ramírez, localizados en la Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas. Expedido por el Departamento de Catastro en fecha octubre del año dos mil quince. 7.- Oficio número DLP-026-2015, expedido por el Director de Obras Públicas de Ciudad Mante, Tamaulipas, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, a nombre de Marzo Loredó Quiñones. 8.- Oficio número DC/CONTR/0077/2016, expedido por el Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis. 9.- Copias certificadas expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Ciudad Mante, Tamaulipas del documento inscrito bajo la Sección I, Número 71609, Legajo 1433, Año 1995, del municipio Mante. 10.- Manifiesto de Propiedad Urbana número 006747 con nombre del propietario Loredó Quiñones Marcos, expedido por el departamento de catastro de ciudad Mante, Tamaulipas. 11.- Oficio IRCT/MANTE/276/2016, de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, expedido por el Director del Instituto Registral y Catastral, Oficina Mante. 12.- Oficio número 012/2016 expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaria de Administración, con residencia en Ciudad Victoria, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis. 13.- Recibo de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz Urbana-Rústica, Folio 45123 de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince. 14.- Copias certificadas expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Ciudad Mante, Tamaulipas del documento inscrito bajo la Sección I, Número 88178 Bis, Legajo 1764, Año 1995, del municipio Mante. 15.- Manifiesto

de Propiedad Urbana expedido por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento del Mante, Número 3033. 16.- Oficio número IRCT/MANTE/275/2016, de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, expedido por el Director del Instituto Registral y Catastral de ciudad Mante, 17.- Oficio Número 011/2016 expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración, con residencia en Ciudad Victoria, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, 18.- Recibo de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz Urbana-Rústica, Folio 45122 de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, 19.- Oficio Número SRA/144/2016, de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamaulipas, 20.- Oficio Número 030/2016, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, 21.- Copia simple del Manifiesto de Propiedad Urbana Número 138154, 22.- Copia simple del Oficio Número 006/2016, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de ciudad Mante, téngase al Licenciado Marcos Loredo Quiñones, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso. Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 00075/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte, con la Ciudadana Esther Sierra Ruíz, con domicilio en calle Manuel González 906 Sur, Interior entre las calles Altamira y Tula Zona Centro de ésta ciudad, Código Postal 89800, AL ESTE, con el Ciudadano Gonzalo Juárez Jaime, con domicilio en la calle Altamira 309 Ote, entre las calles Manuel González y Boulevard José Ch. Ramírez Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, AL OESTE, con la Ciudadana Andrea Calderas Martínez, con domicilio en la calle Altamira 305 Ote. entre las calles Manuel González y Boulevard José Ch. Ramírez Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor. La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios

electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Notifíquese personalmente a los ciudadanos ESTHER SIERRA RUÍZ, GONZALO JUÁREZ JAIME, ANDREA CALDERAS MARTÍNEZ y a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00075/2016.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1874.- Abril 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha 16 de febrero del 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número 19/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ROLANDO PENA HINOJOSA, respecto de inmueble Rustico denominado "El Rebote", cuyo acceso es a través de la Brecha que conduce a la orilla de la Presa Internacional Falcón II, ubicado en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 17-65-82.57 (diecisiete hectáreas sesenta y cinco áreas y ochenta y dos punto cincuenta y siete centiáreas), el cual este delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 565.50 M.L con propiedad de Fidel González García. AL SUR: en 1490.26 M.L., con zona de inundación identificada como aniegos 45, 46 y 47, AL ESTE: en 822.36 M.L., con propiedad de Fidel González García. AL OESTE: en 404.25 M.L., con zona de inundación identificada como aniegos 43 y 44. Controlado en la Dirección de Catastro de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, bajo la Clave Catastral Numero 14-15-0008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 26 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1875.- Abril 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

AL C. RAÚL FLORES LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 134/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria concerniente a la declaración de presunción de ausencia de su parte, promovido por YULIANA YAZMIN GARZA RODRÍGUEZ hago de su conocimiento que con fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016) el Juez de mi adscripción dicta la resolución por la cual se designó como su representante a YULIANA YAZMIN GARZA RODRÍGUEZ con domicilio en General Sidronio Rodríguez, sin número del Ejido General Sidronio Rodríguez, Código Postal 87700, Santander Jiménez, Tamaulipas.

Asimismo, mediante dicha resolución en atención al artículo 565 del Código Civil, se ordenó llamarlo mediante este edicto que se publicará en el periódico de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por DOS (02) VECES con intervalo de quince (15) días a efecto de que se presente ante el domicilio Oficial que ocupa este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, sito en calle Aquiles Serdán esquina con Ocampo en esta localidad, con asiento en Padilla, Tamaulipas, dentro de un término que no exceda de tres (03) meses a la fecha de publicación del presente.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2024.- Abril 12 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO QUIROGA RUIZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre 12 y 13, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2025.- Abril 12 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 13/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por RAQUEL RUIZ CUEVAS, en fecha 17 de marzo de 2016, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Mainero, Tamaulipas, con una superficie de 268 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.80 metros con Felipe Luna Torres, AL SUR: en 26.80 metros con Saúl Cuevas Torres, AL ESTE: en 10 metros con Hermilio González Silva, AL OESTE: en 10 metros con calle 16 de Septiembre.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 31 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2040.- Abril 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de marzo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01292/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTU en contra de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ZENITA S.A. DE C.V., ARNOLDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA VALDEZ SÁNCHEZ Y AGUSTÍN TOMAS FUENTES GARCÍA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% cincuenta por ciento que le corresponde sobre un bien inmueble rustico identificado como Finca Número 198 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, el cual tenía una superficie de 290-66-35 has, (doscientos noventa hectáreas, sesenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas), del cual se vendió la cantidad de 30-12-62.53 has, y actualmente cuenta con la superficie de 260-53-72.47 has, v cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1336.82 m (mil trescientos treinta y seis metros ochenta y dos centímetros), 92.87 m (noventa y dos metros ochenta y siete centímetros), 295.46 m (doscientos noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros) y 22.35 m. (veintidós metros treinta y cinco centímetros), con Gómez Farías, Nicolás Morales y Alejandro Bolaños; AL SUR en 2,034.19 m. (dos mil treinta y cuatro metros diecinueve centímetros), con Ejido Altacima; AL ESTE en 199.65 m. (ciento noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros), 70.00 m. (setenta metros), 19.76 m. (diecinueve metros setenta y seis centímetros) y 48.71 m. (cuarenta y ocho metros setenta y un centímetros), con Gómez Farías; y AL OESTE en 758.71 m. (setecientos cincuenta y ocho metros setenta y un centímetros cuadrados) v 242.39 m. (doscientos cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros), con Gómez Farías, valuado por los peritos en la cantidad de \$5'821,000.00 (CINCO

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Xicoténcatl, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Gómez Farías, Tamaulipas, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con una rebaja del 20% del valor del inmueble, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2146.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de abril de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO MANDUJANO HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en:

Consistente en un terreno urbano ubicado en calle Paseo de las Palmas número 1514, lote 14, manzana 3, Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- AL NORTE 7.00 metros con calle Paseo de las Palmas; 2.- AL 3 SUR 7.00 metros con calle Los Pinos; 3.- AL 4 ESTE 17.20 metros con lote 15; 4.- AL 1 OESTE 17.20 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: identificado como Finca Número 85642 en el municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$395,130.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes el valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS para que

tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2147.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0922/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. LINDA KRISTAL MUÑOZ OLIVO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...terreno urbano identificado como Finca 15833 de 03 de septiembre del 2008, de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en la calle Laguna del Conejo número 361, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas Etapa XV-B, lote 61, manzana 23, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y superficie de construcción 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con la fracción restante de la misma manzana, AL SUR, en 5.20 metros con la calle Laguna del Conejo, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 60, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 62.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en la Finca 15833 de 03 de septiembre del 2008, de Matamoros, Tamaulipas constituida en la inscripción tercera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos designado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de marzo de 2016.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2148.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01696/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA EMA MARTÍNEZ ÁVILA y ELIGIO ESCOBAR SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sol, número 26, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 10

de la manzana 10, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros con lote 11, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote 9, AL NORESTE: en 7.00 metros con calle Sol, AL SUROESTE: en 7.00 metros con lote 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 107375 de fecha 04 de agosto del 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta de Peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de marzo de 2016.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2149.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, per auto de fecha 28 de marzo del 2016, dictado dentro del Expediente Número 00112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA ISABEL CARMONA DUQUE, en contra de MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que la constituye la casa con los lotes número 3, 4, 5 y 6 de la manzana 'A' ubicado en la esquina que forma el Boulevard Guayacán y el Boulevard Huizache del Fraccionamiento Mezquitil del Río en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 800.00 metros cuadrados, incluyendo 367.00 metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.00 M.L. con lote número 7 propiedad del señor José Eguía Paz; AL SUR.- en 20.00 M.L. con Boulevard Guayacán; AL ESTE.- en 41.00 M.L. con lote número 2 propiedad de la señora Doralía Garza Pérez de Cadena, lotes número 30 y 31 propiedad de la señora Rosa Nelia Guzmán Ramírez, y AL OESTE.- en 41.00 M.L. con Boulevard Huizache, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Sección I, Número 54150, Legajo 1083, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, controlada con Clave Catastral 40-01-05-064-025 y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DE MAYO DEL 2016, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'882,975.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cual resulta la cantidad de \$1'255,316.66 (UN MILLÓN

DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores en el remate en cuestión, en que para poder participar términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirve de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$251,063.33 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesadas que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicada en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por la cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2150.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 393/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, con el carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARGARITA ZAMUDIO PLACENCIA JOSÉ JAVIER MORENO MOSQUEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 35 (treinta y cinco) de la manzana 10 (diez) de la calle Paloma Blanca número 3033 tres mil treinta y tres del Fraccionamiento Las Palomas, de esta ciudad; con una superficie de 120.02 metros (ciento veinte metros dos centímetros cuadrados) de terreno y 39.56 metros (treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.06 metros (siete metros seis centímetros) con lote 16 dieciséis; AL SUR en 7.06 metros (siete metros seis centímetros) con calle Paloma Blanca, AL ESTE: 17.00 metros (diecisiete metros) con lote 34 treinta y cuatro; AL OESTE: en 17.00 metros (diecisiete metros) con lote 36 treinta y seis.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de este municipio de Victoria en la Sección Primera, Número 3168, Legajo 4-064 de fecha 09 de junio del 2006, valuado en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2151.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de marzo del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 00967/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SARA EDITH FIGUEROA RODRÍGUEZ y ERICK ABEL CANTÚ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Consistente en: Finca No 25557 ubicada en el municipio de Victoria Terreno Urbano, localización: calle Lomas del Pedregal número 319, manzana 11 lote 16, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, superficie: 165.00 metros cuadrados, superficie construida: 78.48 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 4 de la manzana 11, AL ESTE 22.00 metros con lote 15 de la manzana 11, AL SUR 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal; AL OESTE 22.00 metros con lote 17 de la manzana 11, valuada por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MII PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto CUATRO DE MAYO DEL DOS DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de abril de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2152.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00826/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. PABLO ELEAZAR SANTIAGO COSME Y MARTHA QUIJANO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en calle Araucaria No. 10, lote 8-A de la manzana 74, con una superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 8; AL SUR: en 15.00 metros con lote 9, AL ORIENTE: en 5.20 metros con calle Araucaria; y AL PONIENTE en 5.20 metros con lotes 15 y 15-A el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; bajo la Sección Primera, Número 1320, Legajo 6-027, de fecha 21/02/2006, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, e inscrita la hipoteca bajo los siguientes datos: Sección Segunda Número 1117, Legajo 6-023, de fecha 21/02/2006., actualmente dicho.- Inmueble se identifica como Finca Número 72343 del municipio de Altamira, Tamaulipas con un valor de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) DOS MIL DIECISÉIS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2153.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00895/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por la C. Ma. de la Luz Vázquez Maldonado, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de CARMEN ZAMORA VALLE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando II, número 135 del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 08, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 18, AL SUR, en 6.00 mts con Fernando II, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 28, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 20409, de fecha 02 de diciembre de 2014 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA V DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 05 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2154.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 530/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio y continuado por la Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y en contra de la C. ANA GABRIELA FIGUEROA GALICIA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera al moneda el siguiente bien inmueble hipotecado.

Casa número cincuenta del Conjunto Habitacional "Residencial Los "Portales" de la colonia San Francisco, edificado dicho Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sobre las fracciones "C", "D" y "E" ubicados en el Paso Real del lugar conocido como Tierra Alta, del municipio de Tampico, Tamaulipas y será objeto el presente contrato el condominio, con domicilio en calle Privada Carbonera número ciento diez de la colonia San Francisco, del municipio Tampico, Tamaulipas que se identifica como casa número cincuenta sujeta al régimen propiedad en condominio y consta de sala, comedor, cocina, tres recamaras, medio baño, dos baños completos, patio de servicio, estacionamiento y terraza con superficie aproximada de terreno de 78.28 m2 setenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados y una superficie de construcción de 99.00 m2 noventa y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.32 (nueve metros treinta y dos centímetros con calle Privada Carbonera; AL SUR: en 9.32 nueve metros treinta y dos centímetros con casa cuarenta y tres, AL ESTE en: 8.40 m. ocho metros cuarenta centímetros con casa cuarenta y nueve; AL OESTE: en 8.40 m ocho metros cuarenta centímetros con casa cincuenta y uno.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección: Primera, Número 12713,

Legajo 6-255, de fecha 26 de noviembre del 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente Finca Número 8963 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2155.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00273/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de los C.C. CITLALY MARÍA RODRÍGUEZ ORNELAS Y LUIS MAURICIO GUZMÁN FRANCO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle República de Portugal número 1126 entre calles República de Australia y Avenida Lázaro Cárdenas de la manzana 9, lote 38 del Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, Código Postal número 87089 con superficie de 122.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 13; AL SUR: en 7.00 metros con calle República de Portugal; AL ESTE en 17.50 metros con lote 37; y, AL OESTE en 17.50 metros con lote 39.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2795, Libro 4-056, de fecha 06 de junio de 2002, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en, la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA

NUEVE DE MAYO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2156.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de abril de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00962/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. NORA ISABEL LUJAN SILGUERO Y MODESTO CASTRO RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en la calle Belice número 509, identificado como lote número 11, manzana 135, de la colonia Ampliación Libertad, de esta ciudad, con una superficie 194.00 m2 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.75 metros con calle Francia, AL SUR, en 20.00 metros con calle Belice, AL ESTE, en 10.00 metros con lote número 12, y AL OESTE, en 10.00 metros con lote número 10.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4686 Legajo 4-094 municipio de Victoria Tamaulipas; de fecha 15 de junio del año 2007, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2157.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00090/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de los C.C. JUAN CARLOS VELARDE Y AMELIA CUELLO GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda número 146 ubicada en calle Caoba con superficie de construcción 70.63 metros cuadrados y de terreno de 92.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.50 metros con parte sur de terreno de la vivienda 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 148 y 7.13 metros con la parte Sur de terreno de la vivienda 148; AL SUR en 7.20 metros con parte Norte de terreno de la vivienda 7.35 metros con muro medianero de la vivienda 144 y 5.87 metros parte sur de terreno de la vivienda 144; AL ESTE en 4.50 metros con propiedad particular; AL OESTE en 4.50 metros con calle Caoba quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 103748, Legajo Número 2075 de fecha 21 de enero de 1999 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el da (03) TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, as mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 28 de mayo del dos mil dieciséis.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2158.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00307/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ROSALINDA SALAZAR LARA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. ROSALINDA SALAZAR LARA, el que se identifica como: Finca Número 71599, del municipio de Altamira, Tamaulipas, calle Nuevo León número 239, casa 46, lote 46, manzana 17, Fraccionamiento Nuevo León III, con superficie de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 8, AL SUR 5.00 metros con calle Nuevo León, AL ESTE en 14.50 metros con casa 45, y AL OESTE en 14.50 metros con casa 47; debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. en punto de las (12:00)

DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 16 de marzo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2159.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00207/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro De los Santos de Hoyos y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA ISABEL JAIME CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Ortiga, número 457, lote número 30, de la manzana 66, del Fraccionamiento "Paseo Las Flores II" Conjunto Habitacional denominado Paseo Las Flores II, Etapa III-B, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 119.840 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.30 M.L. con los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana 67, AL SUR: en 3.00 M.L. medidas, la 1a de 16.95 m, la 2a de 1.10 m, ambas con el lote 31 muro medianero de por medio, y la 3a en línea curva de 3.89 m, con la Privada Orquídea, AL ESTE: en 5.44 M.L. con lote 29, y AL OESTE: en 5.69 M.L. con lote 29 de la manzana 25; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 8500 de fecha 28 de mayo del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 09 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2160.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 587/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado actualmente en ese mismo carácter por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta en contra de ENRIQUE MEDELLÍN MENDOZA Y MARÍA LUISA BLANCO AZUARA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 26, de la manzana 20, en la calle Boulevard Río Tamesí, número 26, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con lote 25; AL SUR en 20.00 metros, con lote 27, AL ESTE en 6.00 metros, con lote 67; AL OESTE en 6.00 metros, con Boulevard Río Tamesí.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 118402, Legajo 2369, municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de mayo de 1999, actualmente Finca 50570.- Valor comercial \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2161.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00749/2013, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RAQUEL JIMÉNEZ GÓMEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 453, con superficie de construcción de 34.86 metros cuadrados, de la calle Concha

Nácar, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 28, de la manzana 20, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros, con lote 27; AL SUR: en 15.50 metros con lote 29; AL ORIENTE: en 06.00 metros, con calle Concha Nácar; AL PONIENTE: en 6.00 metros, con lote 33, el cual tiene una superficie de 93.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1577, Legajo 2-032, de fecha 07 de febrero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en l ,s artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y i 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2162.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00502/2013, promovido inicialmente por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SANDRA BEATRIZ PÉREZ SALDIVAR, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y la casa habitación sobre el edificada número 9, con el número oficial 3536, de la calle Moroleón de la manzana 42, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 47.38 m2, sobre y una superficie de terreno de 12000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Moroleón; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 36 de la misma manzana; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote 10 de la misma manzana; AL OESTE: en 20.00 M.L., con lote 8 de la misma manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3481, Legajo 2-070, de fecha 04 de abril del año 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 174756, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2163.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 575/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE LUIS SALGADO MÁRQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 26, de la manzana 29, de la Av. la Joya, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 142, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 108.50 m2 de terreno y 48.96 m2 de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 27.- AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 25, AL ORIENTE: en 7.00 M.L., con lote 23. AL PONIENTE: en 7.00 M.L., con Av. la Joya.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en la Sección Primera, Número 4153, Legajo 2-084, de fecha 27 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 174869, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondientes.

ATENAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2164.- Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

El C. Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del estado por Ministerio de Ley, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 4 de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 11/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva, promovidas por ABEL LARA LUMBRERAS, sobre un bien inmueble, mismo que el siguiente:

Compuesto de una superficie de 16,977.48 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de siete medidas: 33.10+17.50+18.20+16.70+28.60+19.20+34.00 metros con Río Rula, David Reyes y Domingo Herrera, AL SUR en línea quebrada de cuatro medidas: 35.40+51.90+48.70+53.80 metros con Río Tula, AL ESTE en línea quebrada de 5 medidas: 8.00+18.00+21.20+6.70+22.00 metros con Río Tula, David Reyes y Domingo Herrera, AL OESTE en línea quebrada de tres medidas: 58.25+18.50+79.18 metros con calle sin nombre y Martha Gabriela Cardona López, ubicado en esta ciudad.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Penal Encargada del Área Ramo Civil, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2241.- Abril 19, 26 y Marzo 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 00023/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ELENA LÓPEZ MORALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca número 69909, ubicada en Avenida Artículo 21, número 1029, manzana 9, lote 26, Fraccionamiento Los Toboganes y/o Bonito Toboganes, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de: 90 metros cuadrados; y con superficie construida de: 34.39 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 27; AL SUR: 15.00 metros con lote 25; AL ESTE: 6.00 metros con lote 1; AL OESTE 6.00 metros con calle Artículo 21; y valuado por los peritos en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en éste expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2272.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos CLEMENTE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y SUSANA YANETH RUIZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca Número 69605, ubicada en calle Hacienda San Bernabé, número 6626, manzana 8, lote 21, Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con una superficie de: 78.00 metros cuadrados; y con superficie construida de: 34.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 13.00 metros con lote 20; AL NORPONIENTE: 6.00 metros con lote 8; AL SURORIENTE: 6.00 metros con calle Hacienda San Bernabé; AL SURPONIENTE: 13.00 metros con lote 22; y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en éste expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2273.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de marzo del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 01527/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano ROSA IDA LIA ORTIZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Dieciséis, número 61-A, lote 8, manzana 20, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de: 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 metros con lote 29; AL SUR 07.00 metros con calle dieciséis; AL ESTE 16.00 metros con lote 9; AL OESTE 16.00 metros con lote 7; y valuado por los peritos en la cantidad de \$206.000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y sacado a remate por las dos terceras partes en la cantidad de \$137.333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2274.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00712/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GUILLERMINA DE LA CRUZ ANTONIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Salamanca #6217, lote 18, manzana 43, entre las calles Avenida Morelos y Avenida Tamaulipas del

Fraccionamiento "ITAVU Sección Palmares", Código Postal 88295, en esta ciudad, teniendo una superficie total de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Salamanca; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 35; AL ESTE, 15.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 17, y valuado por los peritos en la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre e inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2275.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN TORRES HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Aguascalientes, número 3, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" edificada sobre el condominio 31, manzana 31, lote 14 con superficie de terreno de 87.750 m2, y una superficie de construcción de 42.29 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros con lote número 13, AL SUR: en 13.50 metros con lote número 15, AL ESTE: en 6.50 metros con calle Aguascalientes, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6858, Legajo 3-138 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y

CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante junta de peritos de dieciséis de julio de dos mil quince, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2276.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00756/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL VALLES NAVARRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San José, número 106, del Fraccionamiento "San Cristóbal" edificada sobre el lote 3 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 40.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San José, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 28, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 04, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 13722, Legajo 3-275 de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 110026 de veintiuno de enero de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2277.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCA

JUÁREZ ZÚÑIGA Y MARCO ANTONIO BALBOA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía Concepción, número 224, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, lote 131 manzana 3, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y de construcción 97.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Bahía de Concepción, AL SUR: en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 216, Legajo 3-005, del nueve de enero de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 95973 de cuatro de noviembre de dos mil tres, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, inscrita en la Sección Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,137.84 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2278.- Abril 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00410/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MIRIAM ARACELI MEZA LUNA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 19, de la manzana 166, de la calle Leonardo Da Vinci, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur No. Oficial 392, del municipio de Reynosa. Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 392, con una superficie 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con lote 38; AL SUR: en 6.00 mts con calle Leonardo De Vinci; AL ESTE: 17.00 con lote 20; AL OESTE: en 17.00 mts con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 27306, Legajo 547, de fecha 19/06/2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca Número 169152 de fecha 10 de septiembre de 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este

Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$373,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2336.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00493/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ROBERTO SANTOS TORRES Y CLAUDIA CECILIA BECERRA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vicente Suárez número 115, manzana 11, lote 14, colonia Ampliación 16 de Septiembre, con una superficie de 112 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Vicente Suarez, AL SUR en 7.00 metros con lote 09, AL ESTE en 16.00 metros con lote 15; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 169196 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ROBERTO SANTOS TORRES Y CLAUDIA CECILIA BECERRA RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado,

el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2337.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 184/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de NORMA LILIANA RODRÍGUEZ FRÍAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

La finca marcada con el número 322 con superficie de construcción de 34.86 m2 (treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros cuadrados) de la calle Alameda, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 20 de la manzana número 3 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 21, AL SUR en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 19, AL OESTE en seis metros lineales con calle Alameda.- El cual tiene una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) controlado con Clave Catastral Número 31-01-11-260-020 de la manzana 3; AL SUR colinda con calle de la Montaña; AL ESTE con calle Sendero, AL OESTE con calle Alameda inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 175415 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2338.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 878/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN GIL CORDOVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en calle Encinos número 1972, lote 19, manzana 11, Fraccionamiento Framboyanes, con una superficie de 128.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.60 metros con lote 8; AL SUR en 7.60 metros con calle Encinos; AL ESTE en: 16.90 con lote 20; AL OESTE en: 16.90 con lote 18; identificado como Finca Número 79592, del municipio de Victoria; con un valor comercial de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra [as dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto et certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de abril de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2339.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00099/2013, relativo al Juicio Hipotecario, la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR ALEJANDRO IZAGUIRRE GONZÁLEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Cerrada Pino número 703 entre las calles Cerrada y Arboledas Conjunto Habitacional Villas de Altamira, colonia La Pedrera de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de: 40.97 m²; y una superficie de terreno de 48.20 m², correspondiéndole un indiviso de 2.7780% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE en 11.08 metros con vivienda 2 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con vivienda 5 del mismo condominio; y AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 4 del mismo condominio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 6221, Legajo 6-125, de fecha 22 de agosto del 2003, en Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen inscritos en Sección Segunda, Número 3791, Legajo 6-076 de fecha 22 de agosto del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán se totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los cinco días de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2340.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00984/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de la INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. VIRIDIANA YAZMIN MORENO CRUZ Y ALEJANDRO SÁNCHEZ HUERTA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad de los demandados, el que se identifica como: departamento número 339-A, sito en planta baja, del edificio número 339, calle C-2, lote número veinte, manzana cuatro del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de (47.00) cuarenta y siete metros cuadrados, con las colindancias y dimensiones siguientes: AL NOROESTE en dos medidas la primera de 3.20 metros con área común del edificio y la segunda de 1.50 metros con área común de acceso; AL SURESTE en dos medidas, la primera de (2.85) metros y la segunda de 1.85 metros, ambas con área privativa de terreno del mismo departamento; AL NORESTE en dos medidas, la primera de 10.81 metros con área común del edificio y la segunda de 1.10 metros con área privativa del terreno del mismo departamento, y AL SUROESTE en tres medidas, la primera de 8.0 metros con el departamento número 339-B, muro meridiano de por medio, la segunda de 1.00 metro, con área común de acceso, y la tercera de 2.90 metros con pared común del edificio.- Abajo con cimentación.- Arriba con el departamento número 339-C.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público la Propiedad del Estado con los siguientes datos; Finca Número 10354, de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- A nombre de los C. VIRIDIANA YAZMIN MORENO CRUZ Y ALEJANDRO SÁNCHEZ HUERTA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos

Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 11 de abril de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2341.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00205/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. SILVIA CASTRO GARCÍA, en contra del C. ARNOLDO NÚÑEZ VARGAS, mandó sacar en remate de primera almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Ley Federal del Trabajo número 100 de la Unidad Habitacional La Mora, en ciudad Mante, Tamaulipas, identificada como Finca 7054, con superficie de 138.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 7, Prop. de la Sra. Rosa María Eufrazio Vázquez; AL SUR 17.00 metros con calle Ignacio De la Llave; AL ESTE 8.15 metros con calle Ley Federal del Trabajo, AL OESTE 8.15 metros con terreno de INFONAVIT, Jardín de Niños Emilio Porte Gil; inscrito en la Sección I, Número 432, Legajo 5-009, de fecha 23 de febrero de 2004, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de ésta ciudad, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$221,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Doy Fe.

Cd. Mante, Tam., a 7 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2342.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis dictado en el Expediente Número 00508/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de SENOBIO, TORRES ESTRADA Y CLAUDIA GARCÍA FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Anáhuac número 2658, de la colonia Madero en esta ciudad, descrito como lote número 6-A, manzana 11, con una superficie de terreno 129.50 metros cuadrados y casa habitación de doscientos un punto dieciséis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con propiedad de Lorena Hurtado; AL SUR, 7.00 metros con calle Anáhuac; AL ESTE, 1850 metros con lote 6-13; y AL OESTE: 18.50 metros, con Avenida Ocampo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'287,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$ 1'287,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2343.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00165/2013, de este Juzgado relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN CARBAJAL MURGUÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en: Vivienda ubicada en Cerrada Laguna El Chorro No. 205 "F", lote cinco, manzana nueve del Conjunto Habitacional Laguna Florida en Altamira,

Tamaulipas, con área total construida de 41.23 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.6666 % sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.90 metros con vivienda 203-E del mismo condominio, AL SUR, en 6.90 metros con vivienda 205-E, del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL ESTE, en 5.975 metros con vacío que da al condominio 8, de la misma manzana, y AL OESTE, en 5.975 metros con vacío que da al área común del mismo condominio Arriba: con losa de azotea.- Abajo, con vivienda 205-D.- También identificada como Finca No. 35854.- Valor pericial: \$247,00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 04 de marzo de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2344.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por las C.C. Licenciadas Maribel Medina Pacheco y Samanta Del Angel Acosta apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CARLOS ALBERTO COLOME SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. CARLOS ALBERTO COLOME SÁNCHEZ, el que se identifica como: Finca Número 47807, de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintisiete de noviembre del 2015, casa número 153, condominio M, de la calle Granaditas en el Fraccionamiento Ampliación Tancol Puerta Colorada, con una superficie de 63.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.30 metros y 6.70 metros con lote 82, AL SUR en 3.90 metros y 8.10 metros con lote 80, AL ESTE en 4.00 metros con área común (calle Granaditas), AL OESTE en 4.00 metros con propiedad privada.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes

presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 07 de abril de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2345.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01493/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR RUIZ PÉREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. VÍCTOR RUIZ PÉREZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Cádiz número 127, lote 53, manzana 04, del Fraccionamiento Hacienda Cádiz, de Altamira Tamaulipas, casa 53: que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros, con casa 14, AL SUR en 5.00 metros, con calle Cádiz, AL ESTE en 14.50 metros, con casa 52, AL OESTE en 14.50 metros con casa 54; a nombre del C. VÍCTOR RUIZ PÉREZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deber n depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2346.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C.

Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Bernardo Cuellar Pérez con el mismo carácter en contra del C. RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle "D", número 153, lote 27, manzana E, Conjunto Habitacional Colinas de Tancol, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie total de 93.00 metros cuadrados; propiedad de RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.50 metros con lote 28; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada: AL SUR en 15.50 metros con lote 26; AL OESTE: en 6.00 metros con calle D.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 44539, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 03 de enero de 1996, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2347.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 615/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fideuciario del Fideicomiso Número 1055, en contra de NALLERDY RAMÍREZ SERRANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Laureles número 129, lote 15, manzana 116 A, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y construcción de 70.41 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 con calle Laureles, AL SUR: 6.00 metros con lote 26; AL ESTE en 17.00 metros con lote 16 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14, inscrito como la Finca Número 137446 de este municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los

Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2348.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01399/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karma Castillo Cruz, en su carácter apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), actualmente continuado por la Licenciada Samanta del Angel Acosta, con el mismo carácter, en contra del C. JUAN MARTIN RODRÍGUEZ HUERTA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Departamento en condominio ubicado calle Laguna Madre número 26-2, departamento 2, manzana 5, modulo 26, de Altamira, Tamaulipas, Fraccionamiento Jardines de Champayan, con una superficie de 53.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.425 metros, con área común y 8.85 metros, con departamento 25-1, AL SUR.- .90 metros, con área común y 9.375 metros, con departamento 26-1, AL ESTE.- 3.00 metros, 2.85 metros, 3.00 metros con área común, AL OESTE.- 2.85 metros, 3.00 metros, con área común que da a la calle Laguna Tortuga.- Arriba con departamento 26-4, Abajo con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 114148, Legajo 2283, de fecha 02 de julio de 1996, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con Número de Finca 52013, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial: \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 05 de abril de 2016, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2349.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 1300/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL IBARRA PÉREZ Y RICARDA OSORIO BLANCO ordenó sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 103 "A" ubicada en la calle Tulipán del Conjunto Habitacional Chairel, colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 70.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con área verde; AL SUR en 5.50 metros con vivienda 103-B, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 103-B y 2.45 metros con la vivienda 103 B; AL ESTE en 4.575 metros con calle Tulipán; AL OESTE en 4.575 metros con vivienda 104-D y área verde.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 122219, Legajo 2445 de fecha 15 de junio de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente Finca Número 35395 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor COMERCIAL \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles.- Convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2350.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 001549/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Bernardo Cuellar Pérez, con el mismo carácter, contra de la C. ALBERTO RODRÍGUEZ TEA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en calle Cocotero número 246, lote 36-B, manzana 66-B, Fraccionamiento Arboledas denominación Etapa IX-D del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 72.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.800 metros con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 metros con lote 36-A, AL SUR en 4.800 metros con calle Cocotero; y AL OESTE en 15.00 metros, con lote 36-C.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 76612, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha de inscripción 11 de 09 del 2006, con un valor de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE MAYO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este debe ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado, de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2351.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00808/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOFOL., MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MIREYA LIZETH SALAS BALDERAS Y CARLOS EFRÉN BARRAGÁN MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del veinte por ciento de la tasación, identificado como: vivienda doce, manzana tres, condominio cinco, Conjunto Habitacional Los Médanos, ubicado en: Andador Puerto Cancún II, número 204, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.85 metros, con vivienda número 11 del mismo condominio, AL ESTE.- en 5.60 metros, con vivienda número 10 del mismo condominio, AL SUR, en 9.85 metros, con vivienda número 11 del condominio número 4 de la misma

manzana; AL OESTE.- en 5.60 metros, con área común del propio condominio.- Indiviso sobre las áreas comunes 2.6316%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 26329, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda.- Es dado el presente edicto el día ocho de marzo del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2352.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis dictado en el Expediente Número 00806/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EDUARDO PÉREZ MOLAR Y SILVIA PATRICIA HERNÁNDEZ CABRERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Burgos número 718-D, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, municipio de Tampico, Tamaulipas, régimen de propiedad en condominio, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, terreno 62.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 4.70 metros con la vivienda 718-E; 7.35 metros con medianero de a la vivienda 718-E y 1.85 metros con la vivienda 718-E; AL SUR: en 3.00 metros con la vivienda 718-C; 8.05 metros con medianero de la vivienda 718-C; y 2.80 metros con la vivienda 718-C; AL ESTE: en 4.50 metros con la colonia Violeta; AL OESTE: en 4.50 metros con la calle Burgos.- La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 122146, Legajo 2443 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1999 y con una hipoteca registrada bajo los siguientes datos: Sección II, Número 42303, Folio 847, de fecha 15 de junio de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2353.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y AIRA MARARI MARTÍNEZ GONZÁLEZ (cónyuge), ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Porfirio Díaz número 125 entre Constitución y Vicente Suárez del Fraccionamiento Hacienda la Cima, Fase III de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 21, condominio 2 con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 39, AL SUR, en 14.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Porfirio Díaz, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 110019, de fecha 21 de enero de 2016, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2354.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00392/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CINTIA MANDUJANO MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ladislao Cárdenas número 14, entre Daniel Rodríguez Barrón y Avenida los Presidentes del Fraccionamiento Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 68 de la manzana 42, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Ladislao Cárdenas, AL SUR, en 6.00 mts con lote 7, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 67, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 69.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 109992, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte, y que es la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2355.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00385/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VÍCTOR JESÚS YANES ANIMAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de Alicia número 16 entre Sierra Miquihuana y Cerro del Bernal del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 59 de la manzana 08, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 60, AL SUR, en 17.50 mts con lote 58, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 6.00 mts con Sierra Alicia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7463, Legajo 3-150, de fecha 27 de noviembre de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$168,600.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2356.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01142/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUCILA CASTILLO MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Hipólito, número 220, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" con superficie de terreno de 75.00 m2, y una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR: en 5.00 metros con lote número 79-A y 80, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 12, muro divisorio de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 920 de veintiséis de abril de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 09 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2357.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01113/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. LUIS ADRIÁN RODRÍGUEZ OCHOA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sierra de Miquihuana, número 45, del Fraccionamiento "Palo Verde" con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 53.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Sierra de Miquihuana, AL SUR: en 7.00 metros con lote 66 y 6, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 04, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 02.- Y que se

encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7313, Legajo 3-147 de veintiséis de noviembre de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 54882 de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 09 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2358.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01072/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Martín, número 29, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 27 de la manzana 99, con superficie de terreno de 105.00 m² y con una superficie de construcción de 38.13 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote número 15, AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle San Martín, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 26, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9032, Legajo 3-181 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como Finca 111505 de dos de marzo de dos mil dieciséis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituido en la inscripción primera.- Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 09 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2359.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01192/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA DEL CARMEN VÁZQUEZ ALCALÁ, DAVID GARCÍA LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre, número 10, entre Valle Alejandra y límite, del fraccionamiento Valle Real Etapa X de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 12, AL SURESTE, en 7.00 mts con Valle del Cobre, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 8, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 111507 de fecha 02 de marzo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000 00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SETS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$177.333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2360.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00922/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PEDRO GUERRERO GARAY ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Lucía, número 14, del Fraccionamiento "San Miguel" edificada sobre el lote 60 de la manzana 8, con superficie de terreno de 90.00 m² y con una superficie de construcción de 39.05 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con lote número 07, AL SURESTE: en 6.00 metros con calle Santa Lucía, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote número 59, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote número 61.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca

Número 8286, del dos de abril del año dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en auto el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 17 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2361.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0970/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAMÓN GUZMÁN GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 31, ubicado en calle Emiliano Zapata, número oficial 115, con superficie de terreno de 91.00 m2, y construcción de 36.072 m2 del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.000 metros, con lote 32, AL SUR: en 14.000 metros, con lote 30, AL ESTE: en 6.500 metros, con calle Emiliano Zapata, AL OESTE: en 6.500 metros, con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 110025 de fecha 21 de enero del 2016, Inscripción 1a, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2362.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00888/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS ALEJANDRO PIÑA REYNAGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Inmueble localizado en calle Doña Armenia, número 195, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe", de esta ciudad, lote 32, manzana 28, con superficie de terreno de 90.0000 m2, y superficie de construcción de 34.1400 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.0000 metros con lote 24, AL SUR: en 6.0000 metros con calle Doña Armenia, AL ESTE: en 15.0000 metros con lote 31, AL OESTE: en 15.0000 metros con lote 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1787, Legajo 3-036, de fecha nueve de marzo del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la finca 110014 de veinte de enero de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio por el remate por ser, ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2363.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00881/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO SÁNCHEZ DE LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle San Manuel, número 165, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote número 36 de la manzana 44, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 48.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote número 11, AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle San Manuel, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 35, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6165, Legajo 3-124 de fecha veintidós de agosto de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 110085 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio por el remate por ser, ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2364.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00760/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA GUADALUPE BENAVIDES SIFUENTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 360, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 20 de la manzana 9, con superficie de terreno de 60.00 m2, y una superficie de construcción de 42.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 21, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello, AL OESTE: en 4.00 metros con terrenos del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 11098, Legajo 3-222 de fecha veinte de septiembre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 110017 de veintiuno de enero de dos mil dieciséis de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito de la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2365.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00571/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del J. GUADALUPE TÉLLEZ HERNÁNDEZ Y VIRGINIA GARCÍA URIBE se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en planta baja marcada con el número 54-A, de la calle Miguel del Fraccionamiento "Los Ángeles" y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 15 de la manzana 14 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 500/b de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Miguel, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 34, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 16, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos Sección I (Primera), Número 86999, Legajo 1740 de fecha veintiocho de noviembre del mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103608 de veinticinco de noviembre de dos mil quince, constituido en la inscripción primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 15 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2366.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00516/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA DÍAZ GUZMÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Francisco Márquez, número 114, edificada sobre el lote 7 del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" Fase III' con superficie de terreno de 91.00 m2, y

construcción de 36.072 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.000 mts con lote 06, AL SUR: en 14.000 mts con lote 08, AL ESTE: en 6.500 mts con lote 34, AL OESTE: en 6.500 mts con calle Francisco Márquez.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6293, Legajo 3-126 de once de agosto de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 109368 de treinta de noviembre de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 16 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2367.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00622/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ADOLFO MANUEL ESCAREÑO IBÁÑEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Solidaridad, número 25, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" con superficie de terreno de 110.95 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 5, AL SUR: en 7.00 metros con calle Solidaridad, AL ESTE: en 15.85 metros con lote 29, AL OESTE: en 15.85 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 11656, Legajo 3-234 de nueve de octubre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 109899 de trece de enero de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 09 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2368.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00747/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO GUILLEN CHAIRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antillas, número 205, lote 76, manzana 29 del Fraccionamiento "Villas las Torres", de esta ciudad, con superficie privativa de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antillas, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 75, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 77.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 103326, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$162,000;00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2369.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CAROLINA SOTO COVARRUBIAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Montreal número 33 del Fraccionamiento Canada de esta ciudad edificada sobre el lote 36 de la manzana 03, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 5, AL SUR, en 6.00 mts con calle Montreal, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12563, Legajo 3-252 de

fecha 05 de noviembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2370.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00661/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de YOLANDA RAMOS NÚÑEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna Nuxco número 226 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas III de esta ciudad edificada sobre el lote 21 de la manzana 39, con superficie de terreno de 90.06 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.26 mts con lote 20, AL SUR, en 17.38 mts con lote 22, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna de Nuxco, AL OESTE, en 5.20 mts con lote número 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4233, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2371.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00691/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Callardo González y continuado por el C. LIC. MARÍA ANTONIA SANTIAGO SALAZAR, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISÓFORO ANDRADE REYES, SANTA PÉREZ MÁRQUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 9, manzana 11, de la calle Bugambilias, número 608, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad con superficie de 102.00 m2, de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 18; AL SUR: en 6.00 M.L., seis metros lineales con calle Bugambilias; AL ORIENTE: en 17:00 metros, con lote 10; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9010, Legajo 2-181, de fecha 12 de junio del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 167743 de fecha 7 de Julio de 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos par DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra los dos terceros partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2372.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00641/2013, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERGIO CERVADA GALVÁN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 39 con el número 845 de la calle Mauna Kea, de la manzana 75, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector

Cerros, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 3394 m2 (treinta y tres con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 9000 m2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6 M.L., con lote 23; AL SUR: en 6 M.L., con calle Mauna Kea; AL ESTE: en 15 M.L., con lote 38; AL OESTE: en 15 M.L., con lote 40, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3063, Legajo 2-062, de fecha 03 de marzo de 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$160 00000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra los dos terceros partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2373.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00260/2013, promovido por la Lic. Emma Gabriela Morales Loyda y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HORTENCIA CANO RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 919, de la calle avenida loma linda, del lote 28, de la manzana 77, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 27; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 26; AL ESTE: en 6:00 metros, con lote 40; AL OESTE: en 6.00 metros, con calle San Rafael, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 111398, Legajo 2228, de fecha 13 de junio de 1996, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial

practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2374.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00383/2013, promovido inicialmente por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSA ARELY RAMÍREZ GASPÁR, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 02, manzana 06, ubicado en calle Flores de Artemisas número 202 del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y construcción en él edificada con superficie de 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados), mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Flor de Artemisas; AL SUR: en 06.00 M.L., con lote 23, AL ORIENTE: en 17.00 ML., con lote 03; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en: Sección Primera, Número 7631, Legajo 2-153 y Sección Segunda, Número 27, Legajo 2171 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente Finca Número 173162, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2375.- Abril 26 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0958/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de la C. MARÍA DE JESÚS VANEZA CORONA CELAYA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Puerto Galera, número 173 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, edificado sobre el lote 36 de la manzana 36, con una superficie de terreno de 75.00 m2 y construcción en el mismo edificada que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 mts con terrenos del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, AL SUR: en 5.00 mts con calle Puerto Galera, AL ESTE en 15.00 mts con lote 37, AL OESTE en 15.00 mts con lote 35.- Inmueble el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 40597 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha uno de diciembre de dos mil nueve.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de marzo de 2016.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2376.- Abril 26 y Mayo 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA ROCHEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Circuito Hacienda la Unión número 119, lote 2, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 1; AL SUR en 15.00 metros con lote

3; AL ESTE en 6.00 metros con Circuito Hacienda la Unión; y AL OESTE en 6.00 metros con lotes 19 y 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 169136 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA ROCHEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2377.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (22) veintidós de enero de dos mil dieciséis, en los autos del Expediente 01466/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de DAMIÁN CRUZ REYES Y ALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la calle Jardín del Prado Sur número 153, lote número 12 (doce), manzana 18 (dieciocho) del Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 m2, sesenta metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 4.00 mts, con la calle Jardín del Prado Sur; AL SURESTE en 4.00 mts, con fracción restante de la misma manzana; AL NORESTE en 15 mts, con área común y AL SUROESTE en 15.00 mts con lote 11-A, muro medianero, de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8609, Legajo 6-173, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha ocho de agosto del dos mil siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales,

convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de abril de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2378.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario iniciado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y seguido por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO NIÑO RAMOS Y CLAUDIA LUGO MORALES, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección Primera, Número 5531, Legajo 6-111, de fecha (01) uno de julio de dos mil cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección Segunda, Número 3851, Legajo 6-078, de fecha (01) uno de julio de dos mil cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de la vivienda ubicada en calle Laurel 6, lote 32-A de la manzana 2, Conjunto Habitacional Arboledas XI del Fraccionamiento Arboledas, con superficie privativa de terreno 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) y de construcción 35.00 m2 (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 1, AL SUR en 4.00 metros, con calle Laurel, AL ORIENTE en 15 metros con lote 32 el muro medianero de por medio, AL PONIENTE en 15 metros con área común.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, a las once horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 01 de abril de 2015.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2379.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro de los autos del Expediente Número 01400/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Lic. Samanta Del Angel Acosta, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ZENaida HERRERA FERREYRA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Vivienda número 11-once, construcción marcada con el número 311-trescientos once, ubicada en la calle Río Guayalejo, manzana 2-dos del condominio 12-doce, Conjunto Habitacional Vista Bella, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 65.28 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados punto veintiocho centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 76.88 m2 setenta y seis metros punto ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.40 metros con vivienda número 10 del mismo condominio (acceso a la vivienda); AL ESTE, en 6.20 metros con área común; AL SUR, en 12.40 metros con vivienda número 12 del mismo condominio; AL OESTE, en 6.20 metros con calle Río Guayalejo.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 24159, Legajo 484, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de dos mil.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2380.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01204/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR JESÚS AZUARA BOCANEGRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laurel número 929, lote 59, manzana 166 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166572, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad por ser el bien inmueble de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de

remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$194,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MN, en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$38,826.66 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2381.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01191/2015, denunciado por la C. LETICIA FLORES MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEOPOLDO NAVARRO IÑIGUEZ, quien falleció el día (27) veintisiete de agosto del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 02 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2382.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00554/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JAIME HEREBIA RIVERA, denunciado por ANA ISABEL GONZÁLEZ HEREBIA, se ordenó dar publicidad a la anterior, por media de EDICTOS que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2383.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OCTAVIANO DEL ANGEL SAN MARTIN, denunciado por ANA BELLA DEL ANGEL DEL ANGEL, FLOR MARÍA DEL ANGEL DEL ANGEL, OCTAVIANO DEL ANGEL DEL ANGEL, HORTENSIA DEL ANGEL SOSA, asignándosele el Número 00336/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 18 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2384.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERIBERTO GARCÍA GARZA, denunciado por LAURA MARÍA MEDINA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2385.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2016,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO MORALES PEÑA, denunciado por DELIA SILVIA RÍOS GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2386.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00247/2016, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ CONSUELO BALDOMERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de EDUARDO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día (28) veintiocho del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de herederos, la cual se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (01) un día del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2387.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS LUGO LUGO, denunciado por los C.C. EUGENIA LUGO LUGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a

los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2388.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENO CASTILLO HERRERA, denunciado por ANTOLINA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00305/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 16 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2389.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01429/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA ARALUCE SEPÚLVEDA Y LUIS ANTONIO CANTÚ ARALUCE, denunciado por el C. GERARDO ANTONIO CANTÚ MILLER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de noviembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2390.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00237/2016, denunciado por la C. LETICIA FIGÓN PÉREZ Y ANGEL DIONISIO HERNÁNDEZ FIGÓN, la Sucesión Testamentaria a bienes de DIONISIO HERNÁNDEZ MEZA, quien falleció el día (04) cuatro de Junio del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 26 días de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2391.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radiación del Expediente Número 00220/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ELIFALET LORENZO RODRÍGUEZ CHAPA Y DOMITILA LÓPEZ CANTÚ, denunciado por la C. ZAIDA ANABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2392.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (8) ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR GARCÍA SERRANO, denunciado por los C.C. RAFAELA GUADALUPE MANZANARES JUÁREZ, BLANCA, MARÍA DEL CARMEN, SALVADOR, GRACIELA, EMMA, JOSÉ LUIS, MARTHA, MARTIN, NORMA MARINA, VERÓNICA, RAQUEL Y TERESITA BELEM, de apellidos GARCÍA MANZANARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2393.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 09/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO GUERRERO CASTILLO, quien falleció el diecinueve de agosto de dos mil catorce, a La edad de ochenta y tres años, en el domicilio ubicado en C. Revolución Verde, sin número, colonia Nueva Rosita. C.P. 87670, en Solo La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. J. GUADALUPE GUERRERO Y LINA CASTILLO DE GUERRERO, siendo su último domicilio el ubicado en C. Revolución Verde, sin número, colonia Nueva Rosita. C.P. 87670, en Solo La Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2394.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Abril del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00421/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MORALES MENDOZA Y/O JUAN J. MORALES MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos señalados en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2395.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00371/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ LOZANO Y/O JOSÉ LUIS PÉREZ LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos señalados en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2396.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 416/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora PAULA MARTÍNEZ REYES, promovido por ADRIANA MARTÍNEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2397.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 07 de enero del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ, denunciado por NALLELY LUCIA AGUILAR MORALES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de las ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2398.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO LÓPEZ LARA, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA LÓPEZ LARA, MARÍA ESTHER LÓPEZ LARA, RUPERTO LÓPEZ LARA Y RAÚL LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 29 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2399.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LONGINA SAHAGÚN ZAMARRÓN quien falleció el 06 seis de diciembre del año 2015 dos mil quince en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ALFREDO MAYA SAHAGÚN, ANABEL MAYA SAHAGÚN, ANDRÉS MAYA SAHAGÚN, ARMANDO RAFAEL MAYA SAHAGÚN, JOSÉ ANGEL MAYA SAHAGÚN Y ROSA MA. MAYA SAHAGÚN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 07 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2400.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, día par radicada dentro del Expediente Número 929/2015, Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MA. DE JESÚS ALBA Y/O MA. DE JESÚS ALBA CORONADO Y/O MARÍA DE JESÚS ALVA CORONADO Y/O MARÍA DE JESÚS ALBA CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las presuntas acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntas herederas para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las C.C. MA. JOSEFINA ALBA Y/O MARÍA JOSEFINA ALBA y a la C. MAGDALENA ALBA CORONADO, MAGDALENA ALBA como herederas en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentaria y a las herederas legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederas prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativa en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2401.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LADISLAO SANSÓN LARA CANO, PORFIRIA ENRIQUETA LARA CANO, denunciado por HILDA ELADIA LARA JIMÉNEZ, y por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis ordenó la publicación de un edicto en los siguientes términos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2402.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ALICIA GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por NARCIZO MANUEL CUESTA ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2403.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ IZAGUIRRE, denunciado por MA. ANTONIA FLORES BRIONES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2404.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 49/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA BANDA MONTELONGO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido "El Tablero", antes "Vicente Guerrero", de este municipio, intestado que fuera denunciado por BONIFACIA RAMOS BANDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho

Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2405.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ELEUTERIO HOMAR SÁENZ COBOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por sentencia definitiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó en el del Expediente Número 01099/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ELEUTERIO HOMAR SÁENZ COBOS, denunciado por la C. MA. GUADALUPE COBOS DE SÁENZ, publicación de edictos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, citándose a ELEUTERIO HOMAR SÁENZ COBOS, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2406.- Abril 26 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, par acuerda de fecha dos de diciembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LEIDY ELIZABETH BARRERA SÁNCHEZ, en contra de JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- De quien reclama el Divorcio Necesario.

Par auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2407.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SAÚL SANTOS OROSCO TURCIOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la RUTH GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2408.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUEL ACOSTA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por JORGE ALBERTO ACOSTA DEL ANGEL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias haberes y sobre haberes castrenses, que percibe el deudor alimentario en su carácter de empleado de la empresa Petróleos Mexicanos, quien cuenta con Número de Ficha 552705, b).- El pago de gastos y costas del Juicio, solo para el supuesto de oposición injustificada de mi pretensión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 5 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

2409.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00478/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. LICENCIADO RAMÓN C. NAVARRO AYALA en contra de GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, Y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial, diecisiete anexos, dos copias simples y dos traslados.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ramón C. Navarro Ayala, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, quien tiene su domicilio en Ave. de los Naranjos No. 117, entre Tabachines y Cedros del Fraccionamiento Flamboyanes, con C.P. 89330 y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, con domicilio en Privada Mazatlán No. 101, Casa Uno, del Fraccionamiento La Florida, entre Cerrada y Agua Dulce, con C.P. 89110 a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que estimaran aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00478/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble cuyos datos de registra son Finca 27770 se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, 10 anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por media de cédula que se fije en los

estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilia para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón No. 310 al Poniente, entre Dr. Antonio Matienzo y Sor Juana Inés de la Cruz de Tampico, Tamaulipas y con C.P. 89000.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivada por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe delo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Navarro Ayala, quien actúa dentro del Expediente 00478/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2410.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2016.

C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente Número 01127/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. MANOLO TRINIDAD VILLATORO, en contra de la C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2411.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
HORACIO DEL ANGEL ORTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00214/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HORACIO DEL ANGEL ORTA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de junio de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2412.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00255/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA por medio de edictos mediante proveído de fecha OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2413.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
RENE OTERO RANGEL Y
GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de RENE OTERO RANGEL Y GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2414.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00258/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2415.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CRUZ ALFARO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha diez de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00276/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CRUZ ALFARO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CRUZ ALFARO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2416.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

CC. ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y
CARMELINA GUERRERO ORBE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00835/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE, por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2417.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
CAROLINA CASTELLANOS MEZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00222/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CAROLINA CASTELLANOS MEZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2418.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ a quienes les reclama las siguientes prestaciones:" a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada la C. EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ.- b).- El pago que resulte de multiplicar 100.7966 VSM (ciento punto setenta y nueve, sesenta y seis Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce de una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$206,190.60 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 60/100 M.N.), esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982.- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.4547 VSM (cero punto cuarenta y cinco, cuarenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 MN.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$930.23 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.), esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses de Agosto, Septiembre, Octubre, y Noviembre, del año dos mil catorce, según certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que indica.- d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 35345 VSM (tres punto cincuenta y tres cuarenta y cinco Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$7,230.21 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M N), esto por concepto de intereses vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos

mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0812 VSM (cero punto cero ocho doce Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$166.16 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración adeudados a mí representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Numero 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.1797 VS (cero punto diecisiete noventa y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$367.54 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.- g).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 03.1466 VSM (cero tres punto catorce sesenta y seis Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$6,432.66 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 MN), esto por concepto de saldo diferido de los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013, adeudados a mi representada y que la actora difirió, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- G).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0203 VSM (cero punto cero dos cero tres Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos la cantidad de \$41.54 (CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración adeudados, a mí representada correspondiente al mes de diciembre del año pasado dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- H).-El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0455 VSM (cero punto cero cuatro cincuenta y cinco Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$93.13 (NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), esto por concepto

de Gastos de Administración adeudados a mi representada correspondiente al mes de diciembre del año pasado dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- l).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- j).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- "- Y mediante autos de fechas seis de enero del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha 19 de febrero del 2014, en cumplimiento al auto de fecha 23 de febrero del 2015, copia certificada ante fedatario público consistente de 14 fojas útiles, escritura ocho mil seiscientos noventa y dos volumen seiscientos veintidós constante de 30 fojas útiles, certificado de fecha 2 de agosto del 2010 expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado constante de dos fojas útiles, estado de cuenta constante de tres fojas útiles, para el traslado correspondiente, en la Secretaría del Juzgado.- Y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a ocho de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2419.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. SANTIAGO JONES SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de octubre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2015 relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por DINORAH GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. SANTIAGO JONES SÁNCHEZ. B).- La disolución de la sociedad conyugal, por ser el régimen baja el que contrajimos matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2420.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

A LA C. ELVIA ALVARADO RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de la Escritura y Reivindicación de Inmueble promovido JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ORTIZ en contra de ELVIA ALVARADO RAMÍREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 7 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2421.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 03/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- Al C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del documento base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y de donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada las fechas de pago, así como el mes al que

correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, asimismo dejo de hacer más de dos pagos consecutivos del impuesto correspondientes al inmueble objeto de la litis.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a el demandado y se identifica con el número de crédito 2808039330, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día diez de abril del 2014, el pago de la cantidad de 140.7970 VSMMDF en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$287,364.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) lo cual acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda.- D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.- G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de garantía hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.- H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha treinta de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince de julio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2422.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BEATRIZ RIVERA CANTERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE

C.V., en contra de BEATRIZ RIVERA CANTERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 05 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2423.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ Y
GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00158/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, en contra de C.C. GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ, JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, DORA ROMANA CISNEROS LOO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en un contrato de compraventa, instrumento trece mil ciento cuarenta, libro doscientos sesenta y tres, folio veintisiete mil ochocientos siete, tres fotografías, un testimonio que contiene fe de hechos y notificación notarial, escritura 7,138, volumen CCXVI, y copia simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Civil en contra de JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, con domicilio en calle Alfredo V. Bonfil N° 1805 E/Calles Paris y Madrid, de la Colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y con domicilio laboral ubicado en Calle Belisario Domínguez N° 702, E/Calles Calzada San Pedro y Sexta Avenida, Colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, en el horario de las 8:00 a 14:30 horas, en días hábiles; y en contra de GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ y DORA ROMANA CISNEROS LOO, ambos con domicilio en calle Alfredo V. Bonfil N° 1616, E/Calles San Luis y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, a quienes reclama las siguientes prestaciones: de JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, el pago de la cantidad de \$40,608.78 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c); de GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ Y DORA ROMANA CISNEROS LOO, en caso de que JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, no liquide el adeudo, el pago de la cantidad de \$40,608.78 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los

incisos b) y c); de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el 00158/2015, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 481 y con fundamento en los artículos 507, 509, 510, 515, 678, del Código Adjetivo Civil, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Civil.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- En la inteligencia de que a la demandada JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, el emplazamiento debe practicarse primeramente en el domicilio donde habite la demandada, y una vez que obre el resultado del acta levantada en la diligencia, se ordenará se realice en el domicilio laboral, hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, para que en el término de diez días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 66 del Código Adjetivo Civil.- Asimismo, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Primera N° 116, colonia Jardín 20 de Noviembre, E/Calles Boulevard Adolfo López Mateos y Segunda Avenida, en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, y como abogado de su parte al Licenciado Gerardo Balderas López.- Así y con fundamento en los artículos 4, 52, 66, 481, 482, 484, 492, 676, 677, 678 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete de este mismo mes y año, signado por el ciudadano MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00158/2015, vista su petición.- Como lo solicita, y toda vez que en los domicilios proporcionados por el actor, no fue posible la localización de los demandados JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ y GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ, por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los

interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día 18 de marzo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2424.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO ROMO GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMOR SILVESTRE MINO, en contra del C. ALBERTO ROMO GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice, ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio, designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2425.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, de una parte su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como acreditante, y por la otra parte LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, en su carácter de acreditado.- B).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, de una parte su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como acreditante, y por la otra parte LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, en su carácter de parte acreditada. C).- la ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria a favor de su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- D).- El pago de la cantidad de \$148,216.17 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de crédito del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención.- E).- El pago de la cantidad de \$4,751.27 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en términos de lo pactado en cláusula Cuarta, quinta y Séptima del contrato de apertura de crédito ya mencionado.- F).- El pago de la cantidad de \$437.93 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de la certificación contable, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en términos de lo pactado en Cláusula Cuarta, Quinta y Séptima y Octava del contrato de apertura de crédito que se ha hecho mención en el presente.- G).- El pago de la cantidad de \$742.85 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en la cláusula Décima Quinta del contrato de apertura de crédito que se ha hecho mención en el presente.- H).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Especial Hipotecario; y en virtud de que, la parte actora manifiesta

desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a dicho demandado a Juicio por medio de edictos, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, previniéndose a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas mediante cédula fijada en la Secretaría de este Tribunal. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2426.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MARIO DEL BOSQUE CÁRDENAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0090/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL LÓPEZ POZO, en contra de MARIO DEL BOSQUE CÁRDENAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2427.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

En los autos del Expediente Número 0355/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,(INFONAVIT), en contra de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce de mayo del año dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contenido en el libro trescientos diecinueve de fecha 025 de febrero del 2015; Contrato de otorgamiento de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,(INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO quien tiene su domicilio en calle Abeto N° 120 del Fraccionamiento Arboledas entre las calles Acacia y C-2 C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, los incisos A), B), C), D), E) Y F) y de ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, los incisos A), B) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00355/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo N° 5004. Primer Piso. Local 6 colonia Sierra Morena entre las calles Monte Athos y Río Sabinas en Tampico C.P. 89201 en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados José Ángel Fernández Torres Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna, María Rosa Castellanos Ramírez.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación

ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Irma Estela Pérez Del Ángel, Secretaria Projectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00355/2015, vista su petición.- En atención a que en el domicilio proporcionado por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, y otras dependencias no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a los demandados GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2428.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS,
ARMANDO CHÁVEZ A. VIDAL BLANCO,
MARÍA DEL COMPEAN ORDOÑEZ,
INÉS ROMÁN DE BLANCO Y
ANTONIA COMPEAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, en proveído de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, en su carácter de Albacea y Heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS, ARMANDO CHÁVEZ A., VIDAL BLANCO, MARÍA DEL COMPEAN ORDOÑEZ, INÉS ROMÁN DE BLANCO Y ANTONIA COMPEAN por medio de edictos mediante proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2429.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RAFAEL CASTILLO PORTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, promovido por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, y por auto del día uno de abril del presente año, se ordenó hacer de su conocimiento la radicación del presente Juicio, para lo cual el mismo a continuación se transcribe:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha los testigos de asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido escrito de fecha (22) veintidós del presente mes y año, y documentos que acompaña al mismo signado por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, téngasele cumpliendo la

prevención que se le mandó dar por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, proporcionando los domicilios de sus hermanos Rafael Castillo Portillo y José Luis Castillo Portillo.- Visto de nueva cuenta el escrito de fecha (17) diecisiete de febrero del año en curso, presentado por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00195/2016.- De conformidad con los dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "el Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de País.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción III, Y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimientos de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos, a quienes se les otorga el término de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios:- C. RAFAEL CASTILLO PORTILLO, con domicilio en: calle Río Bravo M-07, lote 09, de la colonia José López Portillo, de esta ciudad.- C. JOSÉ LUIS CASTILLO PORTILLO, con domicilio en: calle Abasolo número 705, Ote Interior "B", Zona Centro, entre Hermanos Vázquez y Lauro Aguirre, en esta ciudad.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Abasolo número 705 Zona Centro entre las calles Hermanos Vázquez y Lauro Aguirre C.P. 87000, de ésta ciudad, y autorizando a los Lics. Jaime Castillo Salazar y Ricardo Villasana Velázquez, en los más amplios términos del artículo 68-bis, del Código de Procedimientos Civiles.- Como lo solicitan, se autoriza al Lic. Jaime Castillo Salazar, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, presentar promociones mediante el correo electrónico jaimecastillo1010@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de

promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido con el precepto 77 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante los testigos de asistencia Lics. María de los Ángeles Lucio Reyes y Dante Díaz Duran, que autorizan y dan fe.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. María de los Ángeles Lucio Reyes.- Lic. Dante Díaz Duran.- Tres Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley y se registró en el Libro de Gobierno bajo el 00195/2016.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que se le otorga un término de quince días a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

08/04/2016 11:11:01 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2430.- Abril 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente 1202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Emmanuel Domínguez Osuna en su carácter de endosatario en procuración de FINANCIAMIENTO DE TAMPICO S.A. DE CV., y continuado por el Licenciado Héctor Manuel Espinosa Vallejo, con el mismo carácter, en contra de RAMÓN DAMIÁN MORALES Y SANTA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Francisco Zarco S/N Int. Col El Esfuerzo de la ciudad de Tuxpan de R.C. VER, con número de inscripción 607, de la Sección I, Volumen VI, de fecha 3 de junio de 1993, del municipio de Tuxpan, Veracruz, embargado el 19 de diciembre del 2011, con superficie de 132.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias en: AL NORTE, en 13.25 metros con propiedad de Mario Méndez; AL SUR, en 13.25 metros con fracción de terreno que se donará a Macario Damián Morales; AL ESTE, en 10.00 metros con propiedad de Anselmo Morales, y servidumbre de paso a la calle Francisco Zarco y AL OESTE, en 10.00 metros con propiedad de la señora Enriqueta Luna, al que se le asignó un valor pericial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia en la Entidad federativa, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha

para la celebración de remate el día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 10% (diez por ciento).- Para lo anterior es dado a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2431.- Abril 26, 28 y Mayo 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1450/2012, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ABEL ANGEL CASTILLO GONZÁLEZ Y MARTHA ELVA ROBLES LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y construcción en el mismo edificada No. 01, manzana 67, ubicado en la calle Avenida del Bosque, número 1100 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del piano oficial de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y 46.38 m2 de construcción que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts con límite del fraccionamiento, AL SUR, en 17.00 mts con lote 03, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 02, y AL ESTE: en 6.00 mts, con Avenida del Bosque, el cual se encuentra Inscrito en la Sección I, Número 11279 Legajo 2-226 de fecha 07 de diciembre del 2004 de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en periódico de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2432.- Abril 26, 28 y Mayo 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de ley, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00007/2016, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión y Dominio Sobre un Bien Inmueble Urbano, promovidas por JUVENCIO RÍOS MACÍAS, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Bustamante, Tamaulipas, con superficie de 513.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 M.L. con calle Hidalgo; AL SUR: en 9.50 M.L. con lote no. 7 de la C. Silvia Castro Becerra; AL ESTE en 54.00 M.L. con lote 4 del C. Refugio Hernández Rodríguez; y AL OESTE en 54.00 M.L. con lote 2, con Celia Ríos Llamas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2433.- Abril 26, Mayo 3 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de marzo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (19) diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, así como del auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0009/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. COSME FUENTES RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 126 S- 83-750-875-E, de colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con lote 421; AL SUR, en 1000 con lote 423; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 127 y AL OESTE, en 125.00 metros con lote 126, promovido por el C. COSME FUENTES RODRÍGUEZ.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la Puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2434.- Abril 26, Mayo 5 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 16/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar hechos relativos a la posesión de inmueble promovido por FELIPE MÉNDEZ CARRIZALES en fecha siete (07) de septiembre del presente año se dictó un auto que

admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el ejido Vicente Guerrero de Hidalgo, Tamaulipas; con una superficie de 4-41-44.413, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 311.632 metros con Agustín Martínez Sánchez, AL SUR: en 533.656 metros con José Angel Cervantes Rodríguez, AL ESTE: en 108.728 metros con Santa Engracia y AL OESTE: en 217.981 metros con Agustín Martínez S.; calle sin nombre, Alberto Alanís y Pedro Selma; Clave Catastral 15-23-0062.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 29 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2435.- Abril 26, Mayo 5 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2016, relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovido por JUAN COMPEAN SOLÍS, ordenó la publicación de lo siguiente por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción inicial recepcionado por el departamento de Oficialía de Partes, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Adriana Obregón Balladares.- Una Firma Illegible.- Rubrica.- Doy Fe.

El Mante, Tamaulipas, (12) doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de fecha cuatro del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: Legajo de copias certificada derivadas del Expediente 988/2014, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN COMPEAN MONTES; Constancia de Antecedentes Catastrales de fecha ocho de octubre de dos mil quince signada por el Director de Catastro Registral y Catastral de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Oficio IRCT/MANTE/2137/2015 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince signada por el director de Catastro Registral y Catastral de ciudad Mante, Tamaulipas, Plano Topográfico de Predio Urbano de superficie 736.270 m2, con Clave Catastral 21-01-03-040-005 de este municipio; Manifiesto de Propiedad Urbana Número 10401 a nombre de Martin Compean Montes, deslinde de predio urbano elaborado por el Arquitecto Héctor A. Garza Avalos con superficie de 736.27 m2.- Constancia de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, signada por C.P. Nohemí Olvera Martínez; certificación de medidas y colindancias de fecha dos de abril de dos mil quince, signado por el Arquitecto Héctor A. Garza Avalos; certificado de fecha seis de octubre de dos mil quince, Número 163/2015, signado por la C.P. Astrid Degollado Montemayor; certificación de medidas y colindancias de fecha dos de abril de dos mil quince, signado por el Arquitecto Héctor A. Garza Avalos; Certificación de medidas y colindancias de fecha quince de abril de dos mil quince, signado por el Arquitecto Héctor A. Garza Avalos; dos recibos de impuesto a la

propiedad raíz urbana-rústica a nombre de MARTIN COMPEAN MONTES, con Clave Catastral 21-01-03-040-005 (6); un recibo de Comisión municipal de agua potable a nombre de MARTIN COMPEAN MONTES, téngase al C. JUAN COMPEAN SOLÍS, promoviendo Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se Admite a Trámite en la Vía y Forma Legal Propuesta, en consecuencia, Fórmese Expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Se da vista al Agente Del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social compete.- Se tiene al promovente ofreciendo coma prueba de su parte la testimonial a cargo de dos personas que deberá presentar en el lugar que ocupa éste Juzgado el día veinticuatro de febrero del presente ajo a las diez horas, quienes Bajo Protesta de decir Verdad deberán declarar al tenor del interrogatorio que acompaña el oferente, previa su calificación legal.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Mainero No 106 Oriente, Zona Centro entre las calles Hidalgo y Ocampo de esta ciudad, y por autorizando para tal efecto a los Licenciados Walfred Luna Ortiz, Lucia Isdarely Olvera Moreno y Fernando Vázquez Tirado, a quienes designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 367, 371, 866, 867, 868, 870, 875 y 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da Fe.- Lic. Claudia A. Obregón Balladares.- Lic. Adriana Báez López.- Secretaria de Acuerdos.- Juez de Primera Instancia Familiar.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00176/2016.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante Tamaulipas a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción decepcionada por el departamento de Oficialía de Partes, para el expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Adriana Obregón Balladares.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Doy Fe.

El Mante, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito de fecha veintitrés del presente mes y año, signado por la C. Licenciada Lucia Isdarely Olvera Moreno, compareciendo al Expediente Número 00176/2016.- Al efecto, como lo solicita la ocursoante asesora, se ordena publicar un extracto de la solicitud contenida en el escrito inicial de demanda, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este municipio, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.- Así mismo, se instruye a la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado para que el mismo extracto de la solicitud, lo fije como avisos en los lugares públicos de esta ciudad, por lo que deberá cerciorarse de que el actuario respectivo haga constar el cumplimiento de este requisito; así como la ubicación exacta de los lugar en que fije los avisos y que deberán ser: la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Mante, Tamaulipas; la Oficina Fiscal del Estado, en su Jefatura Local de esta ciudad y en el Registro Público de la Propiedad, oficinas ubicadas en esta ciudad de Mante, Tamaulipas; debiendo además fijar tal avisto en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte, como lo pide, se ordena notificar a los C. MA. CELESTINA TEJEDA COBOS, en el domicilio ubicado en Avenida Ferrocarril número 805, entre Moctezuma y

Tampico, colonia Anáhuac número 2, Código Postal 89850, de ésta Ciudad; María del Carmen González Montelongo, con domicilio ubicado en calle Moctezuma número 101 Poniente, entre Avenida Ferrocarril y Condueños, colonia Anáhuac número 2, Código Postal 89850, de ésta ciudad; Angel Cabrera Pérez, Anahí Cabrera Hon y Ana María Villanueva Villa, con domicilio ubicado en calle Condueños número 306 Poniente, entre Moctezuma y Tampico, colonia Anáhuac número 2, Código Postal 89850, de ésta ciudad; el auto de radicación de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, corriéndoseles traslado con copia del mismo; por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 63, 68, 105, 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Tamaulipas, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Cynthia Adriana Cruz Medrano y Martha Maldonado Díaz, quienes autorizan y dan fe.- Lic. Claudia Adriana Obregón Balladares.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Cynthia Adriana Cruz Medrano.- Lic. Martha Maldonado Díaz.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista de hoy.- Conste.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2436.- Abril 26, Mayo 5 y 17.-1v3.